

# Sumario

Página

Alaya y su sustituta se enfrentan al querer asumir más casos de los que les asignó el TSJA LA RAZON, 01.07.2015	4
Lá 'ley mordaza' entra en vigor con el compromiso de la oposición de derogarla EL PAÍS, 01.07.2015	5
La cadena perpetua, a expensas de otra mayoría EL PAÍS, 01.07.2015	7
La prisión permanente, al Constitucional EL MUNDO, 01.07.2015	8
Catalá, dispuesto a negociar que se pueda fotografiar a detenidos ABC, 01.07.2015	9
incumplir el régimen de visitas de, los hijos ya no es una falta a partir de hoy ABC, 01.07.2015	10
Frente político inédito contra la reforma penal del Gobierno del PP LA VANGUARDIA, 01.07.2015	11
Cadena perpetua y 'ley mordaza' entran en vigor sin visos de durar EL PERIODICO DE CATALUNYA, 01.07.2015	12
El Gobierno no duda de que el TC avalará la prisión permanente LA RAZON, 01.07.2015	13
Lo que las empresas deben saber del nuevo Código Penal EXPANSIÓN, 01.07.2015	14
Hoy entran en vigor las nuevas penas y delitos incluidos en el Código Penal EL ECONOMISTA, 01.07.2015	15
El Goven lleva ante el Supremo el 'caso ATLL' EL PERIODICO DE CATALUNYA, 01.07.2015	16
La acusación popular recusa al tribunal del 'caso Gürtel' EL PAÍS, 01.07.2015	17
Bárcenas pide la nulidad del auto que le manda al banquillo por la "caja B" del PP LA RAZON, 01.07.2015	18
Investigan si la cúpula de Bancaja cobró por dar créditos irregulares EXPANSIÓN, 01.07.2015	19
Ocho absueltos de enaltecer a 'Thierry' EL MUNDO, 01.07.2015	20

## Página

Investigan pagos de 10.000 euros al mes a un ex alto cargo de la Junta ABC, 01.07.2015	21
El nuevo consejero de Transportes cometió 'irregularidades' como alcalde EL PAÍS, 01.07.2015	22
Imputan al 'número tres' de Susana Díaz EL MUNDO, 01.07.2015	23
Imputado el "número 3" de Susana Díaz por tener una piscina ilegal en su casa ABC, 01.07.2015	24
El exalcalde de Lloret niega favores a empresarios rusos LA VANGUARDIA, 01.07.2015	25
El TSJC alega que los cursos para parados no pueden ser solo en catalán EL PERIODICO DE CATALUNYA, 01.07.2015	26
El caso del espionaje amenaza a Laporta LA VANGUARDIA, 01.07.2015	27
Hallan apuñalados tres cuerpos tras una explosión en una casa ABC, 01.07.2015	28
Un viaje en patera para declarar en un juicio EL PAÍS, 01.07.2015	29
El mundo sale del armario en Madrid EL PAÍS, 01.07.2015	30
La reforma del Código Penal y la criminalidad de empresa EXPANSIÓN, 01.07.2015	31
Editoriales EL PAÍS, 01.07.2015	32
Editoriales EL MUNDO, 01.07.2015	33
Editoriales ABC, 01.07.2015	34
Editoriales LA VANGUARDIA, 01.07.2015	35
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 01.07.2015	36
Editoriales LA RAZON, 01.07.2015	37

# La 'ley mordaza' entra en vigor con el compromiso de la oposición de derogarla

FERNANDO GAREA, Madrid

La Ley de Seguridad Ciudadana, la más contestada de la legislatura de Rajoy, entra hoy en vigor con el nuevo Código Penal. Conocida como *ley mordaza* porque, según la oposición, limita el derecho de manifestación, ya está recurrida ante el Tribunal Constitucional y fija sanciones administrativas donde antes había control judicial.

Hoy entra en vigor una de las leyes más emblemáticas de la legislatura: la Ley de Seguridad Ciudadana. La norma ha sufrido diversas rectificaciones, pese a lo cual es ampliamente contestada: ha sido recurrida al Tribunal Constitucional, ha desgastado al Gobierno, tras ser aprobada solo con los votos del PP, y el resto de grupos ha expresado su intención de derogarla si cambia la mayoría parlamentaria tras las próximas elecciones generales. Ha tenido un recorrido similar al de otras normas del Gobierno de Mariano Ra-

joy como la de educación, la de reforma laboral y el Código Penal. Las tres están en el catálogo de normas que el PSOE se ha comprometido a derogar si logra mayoría suficiente.

La primera objeción de la oposición y de miembros de la judicatura y la carrera fiscal es que sustrae al control previo de los jueces la sanción de conductas. Esas sanciones eran faltas y ahora se han convertido en multas administrativas, por lo que solo tienen control judicial *a posteriori* si se recurre la multa ejecutiva en la

vía contenciosa. La segunda tiene que ver con el calificativo de *ley mordaza* con que se conoce porque afecta al derecho de manifestación. La ley surgió con las protestas de Rodea el Congreso y sanciona cualquier "perturbación grave de la seguridad ciudadana" que se produzca frente a las sedes del Congreso, el Senado y los parlamentos autonómicos; fotografías a las Fuerzas de Seguridad del Estado y actos como los que busquen impedir desahucios, los escraches y las sentandas pacíficas, entre otras. Además, permite retener en comisaría durante seis horas a cualquier ciudadano que no pueda o no quiera identificarse ante la policía.

## Sin control judicial previo

Al eliminar el control judicial previo, la palabra de un agente que acuse a un manifestante de desobediencia leve servirá para imponer la multa, con pago ejecutivo inmediato y sin juicio contradictorio ante un juez como ocurre ahora. La multa máxima es de 600.000 euros, pero, a diferencia de lo que ocurre hasta ahora con las faltas en el Código Penal, las sanciones no están graduadas en función del nivel de ingresos.

No obstante, la norma ha sido suavizada en el trámite. Se eliminó que la policía pudiera registrar, sin autorización judicial, un domicilio; que estuviera facultada a identificar a personas para prevenir tan solo una infracción administrativa; retener a quienes no pueda identificar en el lugar de los hechos; establecer controles en la vía pública por una infracción administrativa; la sanción a quienes ofrezcan servicios sexuales cerca de colegios, parques infantiles o espacios de ocio reservados a menores; atribución de responsabilidad a los organizadores o promotores de reuniones y manifestaciones —legalmente autorizadas— por los altercados que puedan originar terceras personas durante el desarrollo de las mismas y, sobre todo, se ha moderado la cuantía de las multas.

En el trámite se incluyeron algunos puntos como una disposición transitoria, en vigor desde marzo, que legaliza por primera vez en España las entregas en caliente de migrantes que hayan saltado las vallas de Ceuta o Melilla.

## Nueve artículos de la Constitución

Según el recurso elaborado por el PSOE, compartido por el resto de grupos, salvo el PP, la ley de Seguridad Ciudadana vulnera el artículo 10 de la Constitución que reconoce el derecho a la dignidad de la persona; el 15 sobre derecho a la integridad física y moral; el 18 sobre la intimidad de las personas; el 21 sobre derecho de manifestación; el 20 y 21 sobre libertad de información; el 9.3 sobre "principio de legalidad" y "seguridad jurídica"; el 106 de control judicial de la actuación administrativa y el 24.1 de tutela judicial efectiva.

## La norma restringe las protestas junto al Congreso, parar desahucios y fotografiar a policías, entre otras cuestiones

# Cinco acciones prohibidas desde hoy

J. JIMÉNEZ GÁLVEZ. Madrid  
La cuenta atrás acabó. Hoy ha entrado en vigor la nueva Ley de Seguridad Ciudadana. Ni las movilizaciones, ni los recursos ante el Constitucional, ni las críticas de organismos europeos han frenado una norma que sirve, según la oposición, para crear un "Estado policial": principalmente, porque las fuerzas de seguridad tendrán ahora capacidad para imponer sanciones administrativas que antes quedaban en manos de un juez. Rebautizada como *ley mordaza*, estas son cinco acciones que la norma limita desde hoy:

**Manifestarse junto al Congreso.** El texto aprobado considera una infracción cualquier "perturbación grave de la seguridad ciudadana" que se produzca frente al Congreso, el Senado y los parla-

mentos autonómicos, aunque los representantes públicos no estén reunidos en ese momento. "Pero ¿qué es perturbar la seguridad ciudadana?", se pregunta Greenpeace, que denuncia cómo esa decisión quedará al "arbitrio" de la policía. Esta medida coincide con la aparición de movimientos como Rodea al Congreso.

**Fotografiar policías.** Las redes sociales se convirtieron en un instrumento para difundir grabaciones que han permitido captar abusos policiales y servir como prueba para la condena de agentes. Una práctica que se complica desde hoy. La *ley mordaza* sanciona "el uso no autorizado de imágenes o datos personales o profesio-

nales" de policías "que pueda poner en peligro la seguridad personal o familiar de los agentes, de las instalaciones protegidas o en riesgo el éxito de una operación". Una limitación que denuncia Amnistía Internacional: "Captar imágenes ha ayudado a difundir información sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía".

**Parar un desahucio.** "En nombre de la seguridad, la nueva normativa criminaliza prácticas tan normalizadas como parar un desahucio", señala la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, uno de los colectivos más activos desde el estallido de la burbuja inmobiliaria. La nueva regulación dificultará la acción de sus activistas, ya que permite a la policía sancionar a quienes "obstruyan a cualquier autoridad, empleado

público o corporación oficial en el cumplimiento o ejecución de resoluciones judiciales".

**Protestar en las alturas.** Los agentes multarán "el escalamiento de edificios o monumentos sin autorización cuando exista un riesgo cierto de que se ocasionen daños a las personas o a los bienes". "Este artículo parece haber sido redactado para prohibir los actos que Greenpeace realiza basándose en el derecho a la libertad de expresión", dice la ONG.

**La resistencia pacífica.** La ley pone fecha de caducidad, según las ONG, a la resistencia pacífica. La nueva norma permite a la policía multar a quienes se nieguen a disolver manifestaciones en lugares públicos cuando lo ordene "la autoridad competente".

## La cadena perpetua, a expensas de otra mayoría

F. G., Madrid

Por primera vez desde 1978 todos los grupos parlamentarios, salvo el que sustenta al Gobierno, se han unido para llevar al Tribunal Constitucional una norma. PSOE, Convergencia, Unió, PNV, UPyD, Izquierda Plural y la mayor parte del Grupo Mixto han firmado el recurso contra el Código Penal que contiene la prisión permanente revisable, equivalente, según ellos, a la cadena perpetua.

Todos los grupos parlamentarios, salvo el PP, se han comprometido a derogar esta nueva norma que entra en vigor el 1 de julio. "No se aplicará nunca en España", aseguró el portavoz socialista de Justicia, Antoni Such.

El recurso afecta a 11 artículos y considera que contraviene la prohibición de penas inhumanas (artículo 15.1 de la Constitución); vulnera los principios de proporcionalidad y de culpabilidad y, en consecuencia, el derecho a la libertad (artículo 17); es contraria al principio de legalidad penal (artículo 25.1) porque no es una pena determinada; y también contraria al mandato de resocialización (artículo 25.2 CE), por cuanto prácticamente restringe toda posibilidad de reinserción.

El Ministerio de Justicia explica que la nueva pena supone revisar la condena cada 25 años, con posibilidad de optar a beneficios penitenciarios, lo que no es necesariamente más duro que los 40 años previstos ahora para delitos muy graves. Explica Justicia que tuvo informes favorables del Consejo Fiscal, el Consejo de Estado y el Consejo General del Poder Judicial.

La entrada en vigor del nuevo Código supone la revisión de miles de casos pendientes en los juzgados, lo que ha provocado la protesta de jueces y fiscales. Por ejemplo, se archivarán en el juzgado el procedimiento contra Esperanza Aguirre por desobediencia leve.

# La prisión permanente, al Constitucional

Toda la oposición se une para presentar un recurso contra la medida estrella del PP

**M. MARRACO / Á. VÁZQUEZ MADRID**

Toda la oposición se unió ayer para llevar al Tribunal Constitucional la medida estrella de la reforma del Código Penal, la prisión permanente revisable. Antes de llevar al registro el recurso de inconstitucionalidad, los grupos parlamentarios explicaron que a su juicio se trata de una «cadena perpetua encubierta» y que, al margen de lo que resuelva en su día el TC, la derogarán en cuanto tengan la mayoría suficiente.

«La cadena perpetua que quiere el PP no se va a aplicar nunca en nuestro país. El PP se cree perpetuo, pero no lo es y en cuanto que Rajoy salga del Gobierno habrá una nueva mayoría que derogará la imposición que hace frente a todos los grupos», declaró en el Congreso el diputado socialista que ha elaborado el recurso, Miguel Ángel Heredia.

El recurso sostiene que la regulación aprobada por el PP y que entra hoy en vigor vulnera varios preceptos de la Constitución. En concreto, la prohibición de penas inhumanas y degradantes, el principio de proporcionalidad de las penas y la necesidad de que estén claramente determinadas. Además, restringe la posibilidad de re-socialización.

Uno de los múltiples argumentos recogidos en los 105 folios del recurso es que los plazos fijados para revisar la prisión (previstos en un abanico que va desde los 25 a los 35 años) son excesivos en comparación con los de países de nues-

tro entorno. «La extensión del período de seguridad nos aleja de países como Suiza, Suecia, Luxemburgo, Irlanda, Dinamarca, Finlandia, Bélgica, Austria o Alemania, que prevén periodos de revisión inicial de entre 10 y 15 años, y nos acerca a países como Turquía, úni-

co país europeo con un plazo para casos excepcionales de 36 años».

No creen los recurrentes que la mera revisión baste para sortear la inconstitucionalidad: «Aunque la prisión permanente sea revisable, se mantiene la posibilidad de que sea perpetua y, por tanto, inconstitucional cuando llegue a serio, de modo que la aplicación constitucional a unos reos no puede contrarrestar la aplicación inconstitucional a otros», dicen.

El recurso tiene en cuenta que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha avalado prisiones permanentes revisables en otros países. Por eso dedica las primeras páginas del escrito a plantear al Constitucional que nada le impide ser aún más garantista que el Tribunal de Estrasburgo y acabar estimando su recurso.

Desde el Ministerio de Justicia justifican la introducción de esta



**Los supuestos. Se aplicará para asesinatos graves (en serie, de menores, sexuales, dentro de una organización criminal), homicidios del Rey o del Heredero y de jefes de Estado extranjeros, así como genocidio o crímenes de lesa humanidad con homicidio o con agresión sexual.**

**El funcionamiento. La revisión del tribunal para decidir si se prolonga la prisión se producirá a los 25,28,30 o 35 años, según el tipo de delito, y en adelante cada dos años.**

pena inédita en nuestro ordenamiento en que al prever la revisión deja de ser perpetua y no implica una mayor duración que el cumplimiento máximo de 40 años para los terroristas que prevé el Código que ha dejado de estar vigente hoy. Apuntan que la clasificación en tercer grado de los reos, con el que se les puede permitir ir sólo a dormir a prisión, se puede establecer desde los 15 o 20 años para terroristas, que pueden, incluso, obtener permisos penitenciarios a los ocho o 12 años de cumplimiento.

Fuentes del departamento que dirige Rafael Catalá negaron el endurecimiento que ha supuesto la reforma, básicamente por la despenalización de las faltas. Además, destacaron el aumento de la protección que incluye de las víctimas de terrorismo, de género, de delitos de racismo y xenofobia o de los menores, entre otras.

# Catalá, dispuesto a negociar que se pueda fotografiar a detenidos

► La oposición recurre ante el TC la reforma del Código Penal, que entra en vigor hoy

ABC  
MADRID

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, se mostró ayer dispuesto a mejorar el artículo de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que insta a adoptar las medidas necesarias para asegurar el respeto al derecho al honor, intimidad e imagen de los detenidos o presos en el momento de su detención o en los traslados ulteriores. Catalá anunció su postura durante una reunión que mantuvo ayer en la sede de su departamento con representantes de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE) y el Foro de Organizaciones de Periodistas (FOP).

Atendiendo a las demandas de editores y periodistas, Catalá se mostró dispuesto a negociar un texto alternativo que refuerce el equilibrio entre el derecho a la información y los derechos constitucionales del investigado.

El ministro se reafirmó en la necesidad de incorporar la protección de estos derechos en el nuevo «estatuto del investigado» y reiteró que son las autoridades competentes –órganos judiciales, fiscalía, policía judicial e instituciones penitenciarias– los destinatarios de esta norma y no los medios de comunicación, que deberán regirse por los criterios arbitrados en sus códigos de ética profesional.

Las intenciones del Gobierno de limitar la posibilidad de fotografiar a detenidos se conocieron tras difundirse las imágenes del arresto del exmi-

nistro de Economía, Rodrigo Rato, y desde el primer momento editores y periodistas mostraron su oposición.

Todos la oposición parlamentaria se unió ayer para presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la reforma del Código Penal, que entró en vigor ayer, y especialmente contra la inclusión en el mismo de la prisión permanente revisable. Diputados de PSOE, la Izquierda Plural, UPyD, Compromís, Convergencia, Unió, PNV, Nueva Canarias y BNG suscriben el documento.

Decenas de personas se manifestaron a última hora de la tarde en la madrileña plaza de Neptuno y en la Puerta del Sol. De noche continuaron su protesta, pacífica y sin incidentes, en los alrededores del Congreso.

# Incumplir el régimen de visitas de los hijos ya no es una falta a partir de hoy

► Con la reforma del Código Penal no pagar la pensión de alimentos seguirá siendo delito

M. J. PÉREZ-BARCO  
MADRID

**H**oy entra en vigor la reforma del Código Penal. Con este cambio legislativo el incumplimiento de las obligaciones familiares dejará de ser considerado falta, lo que afecta especialmente a los casos de separación y divorcio. Es muy frecuente que los juzgados de instrucción resuelvan conflictos entre progenitores que están separados o divorciados por incumplimientos del régimen de visitas de los hijos, comunicaciones y estancias, establecidos en un convenio judicialmente aprobado o en la sentencia de un juez. «Todos los días en los tribunales tenemos casos de un padre o madre que ha sido denunciado por el otro pro-

genitor por retrasarse en la hora de entregar al hijo, o porque se ha quedado un día más con él en vacaciones o porque no deja que el menor hable por teléfono con el padre que no está», afirma Lara Sánchez, abogada del gabinete ABA Abogadas.

Hasta hoy estos asuntos eran considerados faltas leves. «Un progenitor denunciaba al otro en una comisaría de la Policía Nacional, se iniciaba un procedimiento, sin abogado ni procurador, que concluía en un juicio de faltas sin costas», cuenta Sánchez. El juez podía imponer una multa de 10 días a dos meses o trabajos para la comunidad.

## Incumplimiento

Con la reforma del Código Penal, el incumplimiento de las obligaciones familiares «se despenalizan y dejan de ser objeto de denuncia», explica la abogada. A partir de este momento, si un padre o una madre incumple el régimen de visitas de su hijo, establecido por resolución judicial, deberá iniciar un procedimiento de ejecución de la sentencia ante el juzgado de familia. «Necesitará un abogado y

un procurador, y si pierde deberá asumir las costas del juicio. Si el juez decide sancionar al denunciado, este pagará las costas y puede requerirle para que cumpla la sentencia bajo apercibimiento de sanción económica o incluso retirada de la custodia», indica la abogada.

La letrada cree que con esta nueva legislación se dilatarán estos procedimientos porque exigen más trámites y todo «dependerá de la carga del trabajo del juzgado».

«Además, los casos de faltas de este tipo que estaban en trámite (hasta hoy) se van a archivar», advierte la

## Los casos pendientes Los procedimientos de faltas de este tipo que estaban en trámite hasta hoy se van a archivar

abogada, con lo cual muchos padres deberán iniciar un nuevo procedimiento. La reforma no afecta al impago de la pensión de alimentos a los hijos, que seguirá considerándose un delito de abandono de familia.



# Frente político inédito contra la reforma penal del Gobierno del PP

*Toda la oposición se une para llevar la prisión permanente revisable al Constitucional*

JOSÉ MARÍA BRUNET  
Madrid

La oposición en bloque se unió ayer contra el nuevo Código Penal, que entra hoy en vigor. La medida más polémica, que ha facilitado ese común denominador de todos los partidos contra el Gobierno y el PP, es la prisión permanente revisable. Los que la rechazan equiparan su regulación con la cadena perpetua. Y denuncian que se trata de una medida inconstitucional implantada de forma encubierta. Ese es el fundamento del recurso interpuesto ayer mismo ante el Tribunal Constitucional (TC), en una iniciativa conjunta que se produce por primera vez desde los inicios de la transición.

El Gobierno, en cambio, expresó ayer su pleno convencimiento de que la prisión permanente revisable encaja perfectamente con la Constitución y no contradice el principio de reinserción como finalidad de las penas. "Estoy deseando leer la sentencia", dijo el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, un comentario que comparten en el Ministerio de Justicia. Uno y otros creen que la prisión permanente revisable es una medida "absolutamente homologable" con otras regulaciones legales de nuestro entorno.

La oposición, a su vez, se ha comprometido a derogar esta reforma en cuanto haya una mayoría parlamentaria distinta que lo permita. Antoni Such, portavoz de justicia del PSOE, aseguró en este sentido ayer que dicha medida "no se aplicará nunca en España".

El Ministerio de Justicia, en cambio, cree que el TC avalará el Código Penal precisamente porque la prisión permanente es revisable. Cuando el reo haya cumplido 25 años ó 35 años de condena, según los casos, el tribunal sentenciador podrá modificar su situación, si existen datos fundados sobre su capacidad de reinserción social. Lo que se quiere evitar es la

posibilidad de reincidencia en los delitos más graves contra la vida y/o la libertad de las personas. El Gobierno argumenta que la legislación actual ya permite los 40 años de prisión, medida que puede ser más grave que la ahora prevista. Y añade que el Consejo de Estado, el Consejo Fiscal y el Consejo General del Poder Judicial no han objetado esta regulación.

La oposición estima, a su vez, que dicha medida es contraria a no menos de cuatro artículos de la Constitución. El recurso menciona el 25.2, sobre el fin de reinserción de las penas; el 17, sobre el derecho a la libertad y la proporcionalidad de las sanciones; el 15.1, relativo la prohibición de penas in-

humanas, y el 25.1, porque se impone una sanción penal de duración indeterminada.

La reforma del Código Penal, no obstante, es mucho más amplia. Supone cambios en 250 artículos de la ley que describe el mínimo ético de la sociedad. Los que siguen son algunos de los más importantes del nuevo texto.

**Financiación ilegal de partidos.** Se prevé una pena de hasta 5 años de prisión para quienes reciban donaciones ilegales destinadas a un partido o participen en organizaciones que tengan por objeto financiarlo ilegalmente. Se entenderá que una donación es ilegal con la aceptación o entrega de 500.000

euros por parte de un ciudadano español, o de 100.000 por parte de un extranjero.

**Delitos de corrupción.** La reforma del Código Penal incrementa las actuales penas de inhabilitación para el desempeño de empleo o cargo público en los casos de corrupción. En caso de condena por prevaricación, por ejemplo, la pena oscilaba hasta ahora entre los 7 y los 10 años de inhabilitación para dichos puestos. A partir de ahora, el delito de prevaricación supondrá la inhabilitación durante un período de 9 a 15 años y también se incluirá para ese plazo la supresión del sufragio pasivo. Es decir, la persona que resulte inhabilitada no

podrá ejercer cargos de confianza ni ser elegible en una candidatura.

**Delitos de odio.** La legislación actual prevé una pena de hasta tres años para quienes provoquen a la discriminación, el odio o la violencia. El tipo penal se describe mejor y se completa castigando actos que lesionen la dignidad, la humillación o menosprecio a grupos por motivos racistas, antisemitas, o por su orientación sexual o por estar afectados por una enfermedad, por ejemplo. La pena se agrava si se comete a través de Internet y puede alcanzar los cuatro años de prisión. Al Gobierno le preocupa el mal uso de las redes sociales y la Fiscalía va a incrementar su vigilancia y protección ante las vejaciones a las víctimas, frente a la sensación de "impunidad" que ahora existe.

**El terrorismo y la yihad.** Los jueces podrán decretar el cierre de cualquier local, incluso si es de culto, si se acredita que se utiliza para promover el odio y la violencia. El delito de incitación al odio será, en este sentido, aplicable a las personas jurídicas y, por tanto, será posible la clausura de una mezquita, por ejemplo.

**La sedición.** La reforma deja intacto el delito de sedición, contra quienes "se alcen" para impedir "la aplicación de las leyes". Y en el artículo 573.bis, relativo al terrorismo, se deja claro que ninguna decisión emanada de las instituciones puede equipararse a las acciones del terrorismo para subvertir "el orden constitucional".

**Edad de consentimiento sexual.** La reforma determina que realizar actos sexuales con menores de 16 años es delictivo, salvo que se trate de relaciones consentidas con una persona próxima al menor por edad y grado de madurez. Con ello se persigue sobre todo proteger a los menores en la lucha contra la prostitución infantil. ●

EL GOBIERNO CUMPLA EL ENDURECIMIENTO DE LAS NORMAS DE PRESIVAS

# Cadena perpetua y 'ley mordaza' entran en vigor sin visos de durar

► Toda la oposición recurre la medida del nuevo Código Penal ante el Constitucional

► Los grupos se conjuran para derogar la nueva legislación si el PP pierde la mayoría

MANUEL VILASERÓ  
MADRID

El endurecimiento legal impulsado por el PP en solitario durante la actual legislatura culmina este miércoles con la entrada en vigor de la ley de seguridad ciudadana o *ley mordaza* y de la reforma del Código Penal que incluye la cadena perpetua revisable. Ambas podrían tener, sin embargo, una fecha de caducidad no demasiado lejana. En una iniciativa similar a la tomada contra la LOMCE, todos los grupos parlamentarios de la oposición firmaron ayer un recurso de inconstitucionalidad contra la cadena perpetua al tiempo que se comprometían a derogarla tras las elecciones de final de año si, como es probable, el PP pierde la mayoría absoluta. La misma iniciativa que llevaron a cabo semanas atrás contra la *ley mordaza*, aunque en ese caso ni CiU ni el PNV se sumaron.

Los grupos parlamentarios alegan en el recurso contra la prisión permanente revisable que está vulnera cuatro artículos de la Constitución: el 15.1, que prohíbe penas inhumanas; el 17, que regula el principio de proporcionalidad; el 25.1, porque no es una pena determinada, sino que se prolonga en el tiempo incluso hasta la muerte del reo, y el 25.2, al restringir la posibilidad de reinserción.

En la firma del recurso, escenificada en el Congreso de los Diputados, participaron los diputados Miguel Ángel Heredia (PSOE), Carles Campuzano (CDC), Antoni Picó (UDC), José Luis Centella (Izquierda Plural), Pedro Quevedo (Nueva Canarias), Aitor Esteban (PNV), Olaya Fernández (BNG), Joan Balldoví (Compromís) y Rafael Caldach (UPD).

**POPULISMO** // Heredia aseguró que con la cadena perpetua «se destroza la reinserción y la resocialización a la que tiene derecho todo ser humano». «La cadena perpetua no se va a aplicar nunca en nuestro país, el PP se cree perpetuo, pero no lo es», afirmó el parlamentario. Carles Campuzano, de CDC, ratificó que su partido abogará por la supresión de esa reforma, porque se trata de «populismo penal que choca frontalmente con la Constitución».

Fuentes del Ministerio de Justicia mostraron su deseo de leer cuan-

## el Código Penal

### LA CADENA PERPETUA

La prisión permanente revisable se establece para los autores de homicidios terroristas, los cometidos contra el Rey o el príncipe heredero y contra jefes de Estado, genocidio y asesinatos agravados cuando la víctima sea menor de 16 años o sea una persona vulnerable.

### DESAPARECEN LAS FALTAS

Las faltas desaparecen del Código Penal para ser consideradas en su gran mayoría infracciones administrativas sancionadas con multa dictada por las autoridades sin una intervención judicial. Una pequeña parte pasan a ser calificadas de delitos leves.

### ACOSO Y DELITOS DE ODIOS

Se tipifica el delito de acoso con penas de prisión de tres meses a dos años y se agravan las penas por los delitos de odio y humillación de las víctimas, que conllevan una mayor condena si se llevan a cabo a través de internet. En este caso pueden alcanzar cuatro años de cárcel.

## la 'ley mordaza'

### 1 MULTAS A LAS PROTESTAS

Las sanciones previstas en la ley de seguridad ciudadana pueden hipotecar la vida de quien organice movilizaciones no autorizadas. Las multas pueden ir de 30.001 euros a 600.000 si la protesta se desarrolla cerca de instituciones como el Congreso y perturba su funcionamiento.

### 2 IRRUMPIR EN ACTOS

La irrupción en actos públicos como mítines, espectáculos deportivos o actos religiosos podrá ser sancionada con entre 601 y 30.000 euros. Negarse a ser identificado por la policía, una táctica empleada por grupos de activistas, comportará una multa del mismo importe.

### 3 BOTELLÓN

Los jóvenes que a partir de hoy hagan botellón en cualquier calle de España se arriesgan a ser sancionados con una multa de hasta 600 euros cada vez que sean pillados. Una sanción que estarán obligados a abonar sus padres en el caso de que se trate de menores.

to antes el recurso «para ver qué argumentos se aportan», porque, en su opinión, «no hay motivo para el recurso como han determinado los dictámenes de todos los organismos consultivos». «Ni la prisión es perpetua, ni es inhumana. Está solo destinada a los delitos más graves, como el terrorismo y los delincuentes sexuales, y su objetivo es evitar que en los casos en que no se ha producido la rehabilitación y tras quedar el libertad, el reo vuelva a delinquir inmediatamente», señalaron.

**DESAPARICIÓN DE LAS FALTAS** // El nuevo Código Penal ha sido aprobado e incluye también como novedad la desaparición de las faltas. Una parte de ellas pasan a ser delitos leves y otras se convierten en conductas sancionables administrativamente, es decir, que se saldarán con multas.

Este cambio provocará el archivio de miles de causas, entre ellas, la que se sigue contra Esperanza Aguirre por su fuga de la policía municipal. La *ley mordaza*, que establece multas muy elevadas para las manifestaciones sin autorizar y las acciones de activistas sociales, entra en vigor rodeada de protestas como la de Greenpeace, que este martes colgó una pancarta en una grúa situada junto al Congreso. ■

## EL NUEVO CÓDIGO PENAL

# El Gobierno no duda de que el TC avalará la prisión permanente

«No es enjaular a una persona de por vida», se esgrime desde el Ejecutivo

**F. Velasco**

MADRID-El Gobierno tiene plena confianza y convencimiento de que el Tribunal Constitucional avalará la Prisión Permanente Revisable, una de las medidas más controvertidas de la reforma del Código Penal que entra hoy en vigor y que ha sido recurrida por todos los grupos de la oposición en el Congreso. En este sentido, fuentes próximas al Ministerio de Justicia recordaron que esa medida, prevista sólo para los delitos más graves, contó con el aval del Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y del Consejo de Europa, y que se encuentra vigente en la práctica totalidad de la Unión Europea, además de contar con pronunciamiento favorable del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. «Es plenamente constitucional, todos los informes lo avalan, porque el fin último es acreditar la rehabilitación de las personas que han sido condenadas por los delitos más graves», se afirma al respecto.

Por ello, se entiende que es «razonable» que esos condenados deban cumplir un mínimo de 25 años de prisión –aunque a partir de los 15 o 20 años pueden acceder al tercer grado, y con ocho, acceder a los penales–, para que se acredite «que existe esa rehabilitación», y que no sucedan casos en que el penado ha vuelto a cometer delitos graves

cuando salió de prisión. En todo caso, desde el Ejecutivo se sostiene que no es, en ningún caso, «ni una cadena perpetua ni una pena inhumana», porque, se destaca de forma gráfica, «no es enjaular a una persona de por vida», ya que, además de que pueden acceder al tercer grado y obtener beneficios penitenciarios, los condenados a esa pena podrán solicitar su revisión cada dos años.

En cambio, la oposición sostiene en su recurso ante el TC –que no se resolverá hasta pasadas las próximas elecciones generales– que esa pena tiene un carácter «inhumano, cruel y degradante», ya que ocasiona «graves padecimientos psíquicos» al condenado, deteriora su personalidad y menoscaba sus capacidades cognitivas y sociales.

En cuanto a la reforma del Código Penal, las líneas que han marcado al Ministerio de Justicia para llevarla a cabo se pueden sintetizar en cinco: actualización en la respuesta a nuevos delitos y formas de delincuencia y adaptación a valores sociales de la sociedad actual, mejoras técnicas en aras de la seguridad jurídica, incorporación de las regulaciones internacionales que España debe asumir por su integración en organismos europeos, mejora en la proporcionalidad del sistema penológico y, en último lugar, «un cambio de paradigma, una mejora del servicio público de la Justicia y búsqueda del consenso».

# Lo que las empresas deben saber del nuevo Código Penal

La entrada en vigor de la reforma penal pone en marcha nuevas medidas que afectan de lleno a las empresas, como la de activar planes de prevención contra delitos o la lucha contra la corrupción.

Almudena Vigil. Madrid

Este miércoles entra en vigor la reforma del Código Penal, que modifica el texto con cambios de calado en hasta 250 artículos. La reforma lleva en marcha prácticamente toda la legislatura y ha recibido su espaldarazo definitivo en la recta final, adelantándose su entrada en vigor al 1 de julio. Aunque una de las medidas más polémicas ha sido la de la instauración de la prisión permanente revisable -cuestión que toda la oposición ha acordado ayer recurrir ante el Tribunal Constitucional-, lo cierto es que el nuevo texto introduce también toda una serie de medidas que deberán tener en cuenta las empresas a partir de hoy.

## ● Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Si hay un tema que ha tenido especial repercusión en los últimos meses en el ámbito empresarial ese es, sin lugar a dudas, el que afecta a la reforma en torno a la responsabilidad penal de las personas jurídicas. El nuevo texto limita la responsabilidad a los supuestos en los que el incumplimiento del deber de supervisión sobre los trabajadores en la empresa sea de carácter grave, y si la empresa dispone de un programa de prevención -lo que se conoce como *compliance penal*-, que reduzca el riesgo de comisión de delitos, puede quedar exenta de responsabilidad penal, para lo que prevé que ha-

ya un órgano de supervisión del modelo de prevención implantado (*compliance officer*). La reforma extiende, además, el régimen de responsabilidad a las sociedades mercantiles estatales que ejecuten políticas públicas o presten

servicios de interés económico general.

## ● Administración desleal y apropiación indebida

La reforma delimita con mayor claridad los tipos penales de administración desleal y

apropiación indebida. La administración desleal se desplaza desde los delitos societarios a los patrimoniales, al entender que la víctima puede ser cualquiera y no sólo una empresa.

También se diferencia en-

tre apropiación con quebranto de la relación de confianza con el propietario y la estafa.

El texto prevé asimismo una nueva tipificación de la malversación de fondos públicos como un supuesto de administración desleal.

## ● Insolvencias punibles

Se establece una clara separación entre las conductas de obstaculización o frustración de la ejecución de deudas, normalmente relacionadas con el alzamiento de bienes y los delitos de insolvencia o bancarrota. El nuevo delito de concurso punible o bancarrota se configura como un delito de peligro, vinculado a la situación de crisis y perseguible sólo cuando se declara el concurso o se produce un sobreseimiento de pagos. Además, prevé un nuevo tipo agravado para los supuestos en los que se causan perjuicios económicos de especial gravedad o en los que la mayor parte del crédito defraudado corres-

**Se introduce un nuevo delito específico de financiación ilegal de partidos políticos**

**Las empresas con planes de prevención de delitos eludirán la responsabilidad penal**

ponde a deudas frente a Hacienda y la Seguridad Social.

## ● Corrupción en los negocios y en la Administración

Se incluye un tipo agravado para los casos de corrupción en los negocios de especial trascendencia. Además, los condenados a penas de cárcel por delitos contra la Administración pública, cuando se haya acreditado una sustracción de fondos públicos o un daño económico a la Administración, no podrán acceder a la libertad condicional sin la correspondiente reparación económica. Se crea, asimismo, un nuevo delito de financiación ilegal de los partidos políticos. El texto también introduce un aumento generalizado de las penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

## ● Propiedad intelectual

La reforma endurece las penas de prisión por delitos contra la propiedad intelectual del máximo actual de dos años hasta los cuatro años y reduce las condenas para los supuestos de distribución ambulante u ocasional. Entre otras medidas, se tipifican expresamente infracciones de los derechos de propiedad intelectual de los que derivan graves perjuicios como la facilitación del acceso o localización de obras o prestaciones protegidas ofrecidas en Internet en forma no autorizada.

## Otras novedades que incorpora la reforma

● Se instaura la prisión permanente revisable para asesinatos especialmente graves.

● Se amplía el decomiso a bienes provenientes de otras actividades ilícitas distintas a aquellas por las que se ha sido condenado.

● Se equiparan los antecedentes penales españoles a los de condenas en otros estados de la UE.

● Se tipifica como delito divulgar sin autorización grabaciones íntimas obtenidas con el consentimiento de la víctima,

cuando afectan gravemente a la intimidad.

● Se añade el delito de difusión de mensajes agravados de alteración del orden público, y se redefinen conductas de incitación al odio y a la violencia.

● Los delincuentes habituales podrán ser condenados como autores de un tipo agravado con penas de uno a tres años de prisión.

● Se endurecen las penas en los incendios de mayor gravedad y se recogen nuevas agravantes.

# Hoy entran en vigor las nuevas penas y delitos incluidos en el Código Penal

La oposición recurre al Constitucional contra la nueva prisión perpetua revisable

Xavier Gil Pecharrromán MADRID.

Hoy entra en vigor la reforma del Código Penal, que fue aprobada en el mes de marzo por el Parlamento con los únicos votos del PP, tras un procedimiento de tramitación que incluyó la discusión de cerca de 2.000 enmiendas, de las que se recogieron en el texto cerca de 400.

Su aspecto más polémico es la *prisión permanente revisable*, que se insta para supuestos de excepcional gravedad, como asesinatos de menores o personas con discapacidad, con agresiones sexuales, terroristas o magnicidios, y que cuenta con el aval del Consejo de Estado, y se ha adaptado a la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo de Derechos Humanos.

A pesar de ello, los grupos parlamentarios de la oposición (PSOE, CiU, PNV, UPyD, Izquierda Plural y gran parte del Grupo Mixto), escenificaron ayer su rechazo a esta figura penal y firmaron un recurso de inconstitucionalidad. Salvo CiU y PNV, estos mismos grupos plantearon también un recurso contra la Ley de Seguridad Ciudadana, a la que bautizaron como *ley mordaza*, que también entró en vigor.

## Lucha contra la corrupción

Se incrementan las penas y refuerzan los tipos penales contra la corrupción. Se generalizan las *penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público*. Ocurre con la prevaricación, infidelidad en la custodia de documentos y revelación de secretos, cohecho, tráfico de influencias, apropiación indebida y administración desleal cometida por funcionarios y fraudes. En los delitos más graves, se impone adicionalmente otra pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo, que impide al condenado optar a un cargo público por elección.

Se incorpora el delito de financiación ilegal de partidos que no existía, así como los de pago de sobornos, en el sector privado y público y en este caso, incluso, a funcionarios extranjeros y tanto en beneficio propio como de terceros.

Dos artículos previstos en su momento en la Ley de Enjuiciamiento Criminal regulan el decomiso de bienes y ganancias provenientes de la actividad delictiva previa del condenado a partir de indicios relevantes y de presunciones, para recuperar lo ilícitamente obtenido.

## Hurtos y reincidencias

Se recupera el límite de 400 euros para delimitar delitos menos graves y leves, lo que aporta seguridad

Las faltas pasan a sancionarse con multas y sanciones en el ámbito Administrativo

jurídica. Además, las condenas por delitos leves generarán antecedentes penales, algo que no sucedía con las faltas, que se pasan a ser sancionadas en el campo Administrativo.

El hurto se agrava si se inutilizan dispositivos de alarma o seguridad. Se trata de dar repuesta a la preocupación que generan hurtos o robos cometidos en explotaciones agrícolas o ganaderas o perpetrados por organizaciones o grupos criminales dedicados a la comisión de delitos de esta naturaleza. A los culpables integrados en ellas se les aplicará una agravante específica, tanto para los hurtos como para el robo con fuerza en las cosas.

Se amplía el tipo agravado de robo con violencia o intimidación cometido en casas habitadas a delitos cometidos en edificios o locales

abiertos al público. Intenta responder a la demanda de comerciantes y trabajadores del sector. Además, la multirreincidencia se incorpora a las modalidades agravadas de estafa, administración desleal y de apropiación indebida, tal y como se hace para el hurto.

## Protección de las personas

En relación con la especial protección de las personas, se incorporan nuevos tipos penales que persiguen las conductas contra la libertad, la dignidad y el respeto a las mujeres, como el matrimonio forzado, agravado en caso de menores o el acoso u hostigamiento. También, ante la divulgación no autorizada de grabaciones o imágenes e inutilización de dispositivos electrónicos utilizados para controlar penas o medidas cautelares y de seguridad.

Se facilita la persecución de quienes se lucran con la prostitución. Se introduce la agravante por trata de seres humanos ante víctimas embarazadas y en la inmigración ilegal se permite excluir la pena si se actúa por motivos humanitarios.

Se incluyen tipos para delitos de acoso, incitación al odio o a la violencia por razón de raza, naciona-

lidad, religión o sexo, con especial gravedad para las discriminaciones cometidas por funcionarios, profesionales o empresarios en el desempeño de sus actividades.

Se tipifican los contactos en Internet para cometer delitos sexuales o mostrar material pornográfico con menores y se prevé la retirada o bloqueo de páginas con estos contenidos.

Se consideran actos de atentado los cometidos contra funcionarios docentes o sanitarios en el ejercicio de las funciones. Por otra parte, los condenados por delitos de genocidio tampoco podrán llevar a cabo actividades relacionadas con el ámbito docente, como ya estaba previsto para los delitos de terrorismo y contra la libertad sexual.

Finalmente, se incluyen nuevos tipos para delitos contra la propiedad intelectual y la salud pública. Se introduce el furtivismo de especies marisqueras y el abandono o maltrato animal. Y se tipifican nuevas conductas y se agravan las penas para los incendios forestales.

| **PRIVATIZACIÓN POLÉMICA**

# El Govern lleva ante el Supremo el 'caso ATLL'

● **El Ejecutivo catalán recurrirá en casación la anulación del concurso**

AGUSTÍ SALA  
BARCELONA

Más pugna jurídica. El Govern ha decidido finalmente presentar un recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la anulación del concurso de gestión de Aigües Ter Llobregat (ATLL) en el 2012, la mayor privatización acometida por la Ge-

neralitat. Con esta decisión, el embrollo jurídico en el que se ve envuelta esta licitación gracias a la que la Generalitat redujo en cinco décimas su déficit del 2012, se puede prolongar al menos dos años más. Un consorcio encabezado por Acciona se impuso en el concurso a Aigües de Barcelona (Agbar).

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) estimó en un fallo la semana pasada que la anulación de la oferta de Acciona que decretó el ente dependiente de la ad-

ministración, el Oarcc, el 2 de enero del 2013, pocos días después que se formalizase el contrato de adjudicación, «debe extenderse al conjunto del procedimiento de contratación». Agbar, tras perder el concurso, fue la que impugnó la licitación.

**CALENDARIO** // Pero el tribunal no avaló el motivo por el que el Oarcc invalidó la oferta de Acciona (la obligatoriedad del orden y secuencia del calendario de obras), sino que consideró que hubo una contradicción en los términos en que se planteó el concurso respecto a este tema. Y es por ello que se produjo una «infracción de los principios de publicidad y concurrencia» antes de que los grupos que pujaban por la concesión presentasen sus ofertas, lo que vició todo el procedimiento. ≡

## La acusación popular recusa al tribunal del ‘caso Gürtel’

J. M. R., Madrid

La Asociación de Abogados Demócratas de Europa (Adade), la primera acusación popular personada en el *caso Gürtel*, y la que representa al PS-PV/PSOE han recusado por “amistad manifiesta” con el PP e “interés directo e indirecto” en el litigio a Enrique López y Concepción Espejel, dos de los tres magistrados que compondrán el tribunal que juzgue en 2016 a la trama de corrupción vinculada a la formación conservadora. La Sala de lo Penal de la Audiencia deberá resolver esta recusación, que pone en cuestión la apariencia de imparcialidad del tribunal que juzgue el *caso Gürtel*. El escrito de Adade considera que “la independencia e imparcialidad” del magistrado López, que será el ponente de la futura sentencia, está en entredicho por su vinculación con el PP. López fue magistrado del Constitucional nombrado por el Gobierno del PP y vocal del Poder Judicial a propuesta del PP.

Adade detalla en su escrito de recusación dos cursos de FAES, la principal fundación del PP, en los que participó Enrique López, compartiendo mesa con Rafael Catalá, actual ministro de Justicia, y Carlos Clemente, exviceconsejero de la Comunidad de Madrid e imputado en el *caso Gürtel*. El escrito de la acusación socialis-

ta, que sólo recusa a López, detalla hasta 50 cursos de FAES donde participó el magistrado y recuerda que en el patronato de la fundación figura, entre otros políticos, la exministra Ana Mato, implicada en el caso Gürtel como “participe a título lucrativo” de los supuestos delitos cometidos por su exmarido, Jesús Sepúlveda.

### Encendidos elogios

Respecto a Concepción Espejel, presidenta del Tribunal que juzgue el caso, el escrito de recusación de Adade alude a los “encendidos elogios” que le dedicó la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, durante la imposición de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. Espejel fue vocal del Consejo del Poder Judicial “a instancias del PP” y tuvo “un papel relevante” en el caso del incendio de Guadalajara en el que murieron 11 miembros de un retén para que se imputase a cargos socialistas, que al final resultaron exculpados, según Adade.

Ambas recusaciones explican que el Constitucional ha resuelto que basta “la apariencia de parcialidad para aceptar la recusación”. El PP es “imputado civil” en el *caso Gürtel* como “beneficiario a título lucrativo”, y hay 16 ex altos cargos imputados, entre ellos tres extesoreros.

## **Bárcenas pide la nulidad del auto que le manda al banquillo por la «caja B» del PP**

**R. C.**

MADRID- El ex tesorero del PP Luis Bárcenas ha pedido al juez de la Audiencia Nacional José de la Mata la nulidad del auto de apertura de juicio oral en la causa que investiga la «caja B» del PP y la expulsión del procedimiento de Izquierda Unida (IU), que ejerce la acusación popular, por presentar su escrito de acusación fuera de plazo. La defensa de Bárcenas sostiene que el escrito de IU debió ser inadmitido, pues llegó al juzgado el pasado 5 de mayo, un día después de que concluyera el plazo dado por el instructor para subsanarlo.

Además, los letrados Francisco Maroto y José Fernando Lozano defienden que De la Mata «no puede romper la unidad de criterio ni la unidad de actuación» y que su resolución debía ceñirse a «los límites impuestos en el auto de transformación» dictado por su predecesor, Pablo Ruz. La defensa del ex tesorero del PP se refiere en particular a la inclusión en el auto de apertura de juicio oral, a instancias de IU, de la acusación a Bárcenas y al también ex tesorero del PP Álvaro Lapuerta, de integrar una organización criminal, ausente en la resolución de Ruz. No hacerlo, se queja, «conduce a la indefensión e inseguridad jurídica de los acusados». Los abogados sostienen que esa «permisividad» y los «excesos» de las acusaciones perjudican a su cliente.



# Investigan si la cúpula de Bancaja cobró por dar créditos irregulares

**OPERACIÓN CORAL/** Exdirectivos de la caja pudieron recibir parte de las plusvalías irregulares que se transfirieron a cuentas de Suiza y Andorra. Los imputados declaran hoy en la Audiencia Nacional.

Jorge Zuloaga. Madrid

La antigua cúpula de Bancaja pudo haber cobrado comisiones a cambio de conceder créditos irregulares en México. Ésta es la principal línea de investigación que siguen la Guardia Civil -a través de la Unidad Central Operativa (UCO)-, la Fiscalía Anticorrupción y la Audiencia Nacional, en la *Operación Coral*, por la que realizaron nueve detenciones el lunes.

Según fuentes próximas a la investigación, hay indicios de que parte de los 130 millones de dólares (117 millones de euros) en plusvalías irregulares que acabaron en Suiza y Andorra pudieron ir a parar a cuentas de exdirectivos de la caja valenciana. Entre los ejecutivos investigados destacan el expresidente José Luis Olivares; el ex director general de Bancaja, Aurelio Izquierdo; y el ex consejero delegado de Banco de Valencia, Domingo Parra.

## Acusaciones

De confirmarse estas sospechas, se sumaría a la lista de acusaciones contra la cúpula de Bancaja, que presuntamente beneficiaron a dos empresarios alicantinos -Juan Ferri y José Baldó- causando un agujero de 250 millones. Lo habrían hecho en un proyecto conjunto, denominado Grupo Grand Coral, que realizó inversiones inmobiliarias en México para su posterior

## Documentos del caso vinculan a los socios de la caja con sociedades que se lucraron a su costa

desarrollo hotelero. Además, Ferri y Baldó habrían inflado el precio de los suelos que iba a comprar Grand Coral acumulando las plusvalías de 117 millones, que pusieron a resguardo en Suiza y Andorra.

El caso Grand Coral fue judicializado a raíz de una denuncia de Bankia Habitat, que estuvo cerca de ser archivada por el juez Javier Gómez Ber-

## Ferri y Baldó pagaron viajes a Cuba en jet privado a los directivos de Bancaja

múdez. La entidad se limitaba a denunciar unos hechos sobre la base de un informe de PWC. El auto del juez quitándose el asunto de encima fue recurrido por la Fiscalía Anticorrupción, al que se adhirió Bankia.

Tras la admisión final, la causa estuvo centrada en la obtención de información para que el Banco de España pu-

## La investigación se aceleró gracias a documentación recabada del caso Valfensal, de CAM

diera llevar a cabo un informe pericial. No obstante, la investigación experimentó un giro inesperado gracias a la aportación de nuevas pruebas por parte de la representación legal nombrada por el Frob para Banco de Valencia (entidad también perjudicada en este caso). Hasta ese momento Bankia se había negado a facilitar a PWC los correos de los

directivos de Bancaja, que prestó tras la petición del juez.

Algunas de las pruebas que revolucionaron el caso procedían del caso Valfensal y reflejan cómo Ferri y Baldó tuvieron relación con sociedades intermediarias que se lucraron con la venta de terrenos en México a Grand Coral.

En una de las operaciones investigadas, de 2007, Grand Coral compró con financiación de Bancaja una finca en México por 140 millones de dólares. Este terreno había sido tasado un mes antes en 98 millones y adquirido por una sociedad interpuesta por 55 millones. Posteriormente se ha vinculado esta empresa con Ferri y Baldó.

Asimismo, la documentación también revela los viajes a Cuba en jet privado de los directivos de Bancaja y Banco de Valencia, pagados por los empresarios Ferri y Baldó.

A raíz de esta información se aceleró la investigación del caso, se decretó el secreto de la misma, y quedó en manos de la UCO hasta ahora.

## En la Audiencia

Tras las detenciones del lunes, el juez Juan Pablo González, de la Audiencia, tomará hoy declaración a Olivares, Parra, Izquierdo, Ferri, Baldó, el ex director general adjunto de Bancaja José Cortina y el exmiembro del comité de inversión inmobiliaria de la caja Rafael Codoñer.

# Ocho absueltos de enaltecer a 'Thierry'

La Audiencia entiende que afirmar que «el pueblo no perdonará» no constituye un homenaje al etarra

## ÁNGELES VÁZQUEZ MADRID

Afirmar «el pueblo no os perdonará» o «el fuego que vosotros habéis encendido iluminará nuestro camino» durante el recibimiento del cadáver del dirigente etarra Francisco Javier López Peña, *Thierry*, con *aurresku* incluido, no es constitutivo de un delito de enaltecimiento del terrorismo.

La Sección Cuarta de lo Penal de

la Audiencia Nacional ha absuelto a los ocho acusados de este delito, por el que el fiscal pedía dos años de cárcel para cada uno por su participación en los actos celebrados entre el 29 y el 31 de marzo de 2013 en Orduña (Vizcaya).

Cada uno de ellos tuvo una participación distinta en los actos, que en un principio se habían organizado para presentar la organización

juvenil Ernai. El guión cambió con el fallecimiento de *Thierry* y se convirtieron en un acto de homenaje y en una manifestación. En ambos se corearon gritos de apoyo a ETA y se exhibieron pancartas con el anagrama de la organización terrorista.

Pero no se ha acreditado que alguno de los acusados profiriera los gritos de apoyo a la banda que constituirían el delito investigado o que colocara las pancartas proetarras. El tribunal considera que «en la conducta de algunos de los acusados ninguna actitud enaltecedora se ha acreditado». En el caso de otros, «tales actitudes, aun pudiendo existir, no traspasan los contornos de la libertad de expresión», afirma la sentencia.

En este grupo de absueltos está Irati Sierra Zengotita-Bengoa,

quien se ocupó de la intervención en el acto de homenaje a López Peña, al que calificó de «preso político» y le dedicó la expresión «el fuego que vosotros habéis encendido iluminará nuestro camino».

La Audiencia Nacional recuerda la jurisprudencia del Tribunal Supremo para señalar que denominar «presos políticos» a los de ETA «no pasa de ser una recreación del lenguaje». Añade que para determinar si sus palabras fueron o no delictivas es imprescindible «el contexto en el que se efectuaron». Y ahí «precisamente radica una de las claves de su absolución, puesto que en los autos no aparecen íntegramente traducidos los discursos que vertieron en los actos en los que participaron como oradores». La Sala precisa que no sólo «el tenor literal de

las palabras pronunciadas, sino también el sentido o la intención con las que han sido utilizadas», es importante a la hora de determinar si ha habido o no enaltecimiento.

Pese a la absolución, la Sala remite las actuaciones a los juzgados de Torrejón de Ardoz (Madrid) -muy próximos a la sede de la Audiencia en la que se celebran los juicios-, para que determinen si tanto los acusados como el público asistente cometió un delito de desórdenes públicos el día que arrancó la vista oral. La sesión tuvo que ser interrumpida ante los gritos de «¡adelante la juventud vasca!» que profirieron después de que los acusados se quitaran las camisetas que llevaban para dejar a la vista otras narrañas con los rostros de miembros de Segi condenados.

# El nuevo consejero de Transportes cometió “irregularidades” como alcalde

ELISA SILIÓ, Madrid  
La Cámara de Cuentas de Madrid ha encontrado “irregularidades” en la gestión de Torrejón de Ardoz (129.000 habitantes), gobernado por el popular Pedro Rollán desde 2007 hasta

el pasado sábado, cuando fue nombrado por la presidenta, Cristina Cifuentes, consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. El informe, datado este lunes y que fiscaliza el ejercicio fiscal de 2012, subraya falta de

procedimientos administrativos y de transparencia, un agujero bancario de 670.992 euros, un endeudamiento incontrolado y operaciones inmobiliarias sobrevaloradas de la empresa de la vivienda.

Entre las atribuciones que tiene ahora Pedro Rollán como consejero está la gestión del parque de viviendas de la Comunidad. Parte de las “irregularidades” que observa la Cámara de Cuentas en su Gobierno de Torrejón —una de las tres grandes localidades madrileñas en las que el PP ha mantenido la mayoría absoluta— tiene que ver con esta área.

**Viviendas sobrevaloradas.** En las promociones analizadas de Habyco XXI —la empresa privada que se ocupa de la gestión de la vivienda municipal— “el precio de venta realizado es inferior al precio de venta sobre el que se ha calculado la facturación a la EMVS [Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo]”. La EMVS tiene un saldo ficticio de 72 millones porque “recoge bienes que deberían ser recepcionados [contabilizados] por el Ayuntamiento”. La Cámara de Cuentas no puede estimar el valor de la EMVS porque no aparecen los locales comerciales o las plazas de garaje.

**Subjetividad.** Sostiene la institución que en la contratación existe “escasa diferencia entre los criterios objetivos y subjetivos”, lo que provoca que “estos últimos sean determinantes de la adjudicación (...), lo que resulta contrario al principio de transparencia”. Además, dice que no hay planificación de las necesidades municipales, ni informes que justifiquen los contratos o estudios económicos que verifiquen que el precio de licitación es el adecuado. Casi todos son contratos menores que no hay que publicar. Y algunas empresas encadenan contratos así sin que exista un concurso abierto. Es el caso de una contrata de limpieza de diversas dependencias municipales.

**Obras.** Se construyeron 5.363 plazas de aparcamiento, de las que quedaban en 2012 sin vender el 47%. Ello suponía acumular unos gastos financieros y de mantenimiento de 865.000 euros. Del expediente del soterramiento de residuos sólidos urbanos “no se desprende el coste que corresponde a la obra y al mantenimiento”. Se formalizó por 25 millones y la “inadecuada calificación del contrato ha permitido extender su plazo de ejecución a 22 años”. Las obras de vías de servicio en las carreteras debían durar 20 meses y se prolongaron 50 sin que se

exigiesen explicaciones o se supervisarán las obras. Y se presupuestaron 14 millones para revitalizar el centro urbano con “ausencia de justificación de la contratación”.

**Agujero en los balances.** Hay “dos cuentas restringidas de recaudación, cuyos saldos contables agregados (saldo acreedor 417.767 euros) no coinciden con los bancarios (253.2254), generándose una diferencia de 670.992, no habiendo aportado el Ayuntamiento el oportuno estado conciliatorio”. Y, en otras cuentas, al final del ejercicio se han “adecuado los saldos contables a los bancarios” descuadrados por “deficiencias de registro acumuladas durante varios

## Menos ingresos

**Transferencias de la Comunidad.** Bajaron de 11,7 millones de euros en 2011 a 6,1 millones en 2012.

**Transferencias del Estado.** Subieron de los 19,7 millones a 20,4 millones.

**Deuda.** De cada 100 euros de ingresos corrientes, Torrejón tenía que destinar en 2013 14,7 euros a pagar la deuda.

**Gasto municipal por habitante.** Ha caído de los 799 euros en 2010 a los 598 de 2013.

años”. Recuerda el informe que, aunque el balance presupuestario negativo era en realidad de 36,1 millones en 2012, se maquilló dejándolo en 10 millones al no imputar bien los derechos y obligaciones de ese ejercicio.

**Excesivo endeudamiento.** Existe un “notable incremento del endeudamiento” pese a no tener “cobertura presupuestaria”. En 2012 hay un “reconocimiento extrajudicial” de créditos por 13 millones no imputados antes. La deuda por habitante casi se duplica en un año, hasta los 1.106 euros.

**Contrataciones verbales.** “El Ayuntamiento ha recibido prestaciones por importes superiores a

## Sobresueldos ilegales con discrecionalidad

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonaba en 2012, según la Cámara de Cuentas, a diversos trabajadores un plus de 240 euros mensuales por 60 horas de libre disposición al mes, cuando la ley las limita a 50. También los agentes medioambientales percibían 142 euros más de sueldo incumpliendo la ley. Y la comisión paritaria —que no tenía atribuciones— determinó que los empleados que condujesen un coche cobrasen un complemento por días trabajados y los del teatro 350 euros durante nueve meses.

La jefa de recursos humanos sostuvo en un informe que la Policía Local no podía tener un complemento “por la prohibición expresa del artículo 2”, pero, pese a ello, se abonó un plus. Existen también “gratificaciones por decreto” que se concedían “con total discrecionalidad” periódicamente cuando, según la Cámara, “en ningún caso podrán ser fijas”. Incluso algunos empleados tienen un “plus de vestuario, coordinación y dedicación exclusiva” que hace ascender su sueldo a 4.000 euros aunque pertenezcan al cuerpo C. Y para justificarlo, a algunos trabajadores “se les adscribe a la Unidad Especial de Intervención dentro de la Policía Local, aunque estos puestos no están recogidos en la relación de puestos de trabajo”.

En sus alegaciones, el Ayuntamiento aseguró que iba a revisar la valoración de los puestos de trabajo, adaptando las retribuciones al desempeño actual e incluyendo a quienes no estuviesen en el convenio colectivo.

los contratos menores sin tramitar un expediente (...); es decir, prescindiendo absolutamente del procedimiento de contratación”. Y “no se hace el seguimiento correcto de los gastos plurianuales” y se paga a proveedores en 449 días en vez de en 60.

**Juntas exprés.** El orden del día de las juntas de gobierno se conoce tan tarde que no llega con “el tiempo necesario para que las personas que tienen que aprobarlo [los concejales] lo analicen”. Un gran porcentaje de acuerdos son “por procedimiento de urgencia”.

**Nóminas a mano.** La nómina manual “da múltiples errores y dificultades para fiscalizar”.

# El exalcalde de Lloret niega favores a empresarios rusos

*Xavier Crespo asegura que no recibió “ni sobres ni billetes”*

**SANTIAGO TARÍN**  
Barcelona

El exdiputado de CiU en el Parlament y exalcalde de Lloret, Xavier Crespo, negó ayer haber recibido sobornos a cambio de favores a un empresario ruso, al que la Fiscalía Anticorrupción vincula con grupos mafiosos de su país, durante la segunda sesión del juicio que se celebra contra él en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya. “A este alcalde no le han dado ni un sobre ni un billete”, dijo durante su interrogatorio.

Las acusaciones contra Crespo se centran en dos operaciones urbanísticas de Lloret, las desarrolladas en la antigua plaza de toros y en el solar donde estaba el hotel Blanca Aurora. Las dos fueron desarrolladas por una sociedad al frente de la cual está el ciudadano ruso Andrei Petrov, al que Anticorrupción vincula con blanqueo de capitales para el crimen organizado.

Según las tesis de la Fiscalía, Petrov obtuvo ventajosas condiciones, que incluían sustanciosas rebajas en el pago de las licencias de obras y eliminación de trámi-

tes. A cambio, Petrov patrocinó los equipos de hockey y fútbol; regaló un reloj al alcalde y sufragó un viaje a Rusia para Crespo y su familia.

Crespo señaló que la urbanización de la plaza de toros era un proyecto del Consistorio, que empezó a abordarse con sus antiguos dueños. Petrov se le presentó señalando que había comprado el terreno y entonces los trá-

## **Crespo fue invitado a Moscú para conocer la empresa que hacía las obras, pero dice que fue “un compromiso”**

mites se llevaron a cabo con sus técnicos. Todo se llevó de acuerdo con los técnicos municipales y con los planes urbanísticos, aseguró.

En cuanto a los patrocinios, reconoció que los pudo señalar que se podían llevar a cabo. Los clubes son privados y la esposa de Crespo era la vicepresidenta del hockey. De todas formas, negó

que se hubiera beneficiado de ello. La subvención se estableció en 60.000 euros para el fútbol y 30.000 para el hockey por temporada, durante cuatro años, pero no se firmó ningún contrato. Al final hubo problemas porque Petrov sólo se avino a pagar tres años.

En cuanto al viaje, Crespo fue a Moscú invitado por el jefe de Petrov, Víctor Kanaikin, a quien la Fiscalía vincula con la mafia rusa. El exalcalde señaló que era para conocer la empresa madre de la que hacía las obras en Lloret, a la que relacionó con Gazprom. Añadió que apenas estuvo un día y que fue “un compromiso”. Además, explicó que en otra ocasión Kanaikin se personó en el ayuntamiento para presentarse.

Andrei Petrov rechazó responder a las preguntas de la Fiscalía, y únicamente contestó a las cuestiones planteadas por su letrado. Su línea argumental fue que Gazprom patrocina numerosos equipos y eventos deportivos.

En la causa están acusados también el exconcejal de Urbanismo, Josep Valls; el expresidente del hockey, Joan Perarnau, y la arquitecta Pilar Gimeno.●

**NUEVA SENTENCIA**

## **El TSJC alega que los cursos para parados no pueden ser solo en catalán**

**J. G. A.**  
BARCELONA

El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha anulado parcialmente la base de una convocatoria del Servei d'Ocupació de Catalunya (SOC) de la Generalitat que indicaba que los cursos de formación para parados tenían que ser impartidos en catalán. El tribunal entiende que dicha disposición excluye al castellano y vulnera la Constitución.

La sentencia, que contiene un voto particular discrepante, estima parcialmente el recurso interpuesto por el Abogado del Estado, en representación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para invalidar la disposición general

---

### **El tribunal sostiene que una disposición del SOC vulnera la Constitución**

---

de septiembre del 2012 en la que se establecían las bases reguladoras y se abría la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de formación dirigidas a desempleados que promueve el SOC.

En el fallo, el TSJC señala que la base 14 de la referida orden es contraria a la Constitución, ya que utiliza «de forma clara y evidente» la expresión «las acciones han de ser impartidas en lengua catalana», perífrasis verbal de obligación que impone la realización en catalán. «Nos encontramos ante una obligación y no tan solo ante una simple recomendación o intención», argumenta. ≡

**ANTONI LÓPEZ TOVAR**  
Barcelona

La evolución de la instrucción del caso de los espionajes encargados por el club a Método 3 durante el mandato de Joan Laporta apunta a una posible imputación del expresidente. La representante legal del FC Barcelona ratificó ante el juez que las referencias de las facturas en poder del club coinciden en fecha e importe con los cobros y los informes realizados por la agencia de investigación, que en muchos casos no guardan ninguna relación con el interés o la actividad de la entidad blaugrana. Entre 2008 y 2010, hasta que Joan Laporta terminó el mandato, Joan Oliver fue despedido como director general y Xavier Martorell dejó de ser el jefe de seguridad, el club pagó unos 3 millones de euros por numerosos trabajos de Método 3.

Laporta fue llamado a declarar ante el fiscal y Martorell y Oliver fueron imputados, pero el 25 de marzo, después de dos años de investigación, el titular del juzgado de instrucción número 24 decidió archivar el proceso al no apreciar indicios de criminalidad. Sin embargo, el caso dio un giro copernicano cuando el socio Oriol Giralt aportó un pendrive con nuevas pruebas –informes fechados y con epígrafes detallados– y el juez reabrió el procedimiento a finales de abril. Ahora se ha comprobado que el número de referencias de los documentos elaborados por la agencia concuerda con el que figura en el registro de contabilidad del Barça. La única discrepancia es que en todos los casos el club disfracó los conceptos mediante denominaciones genéricas, como “auditoría de seguridad”, mientras los epígrafes utilizados por la agencia son más concretos y explícitos respecto al contenido de los expedientes.

Entre los informes encargados por el club figura el espionaje a cuatro vicepresidentes (Yuste, Franquesa, Boix y Ferrer), a dirigentes políticos o la investigación sobre aspectos estrictamente personales. Se trata de dilucidar si los trabajos responden a necesidades del club o, como sostiene en las acusaciones, tenían “fina-

# El caso del espionaje amenaza a Laporta

## Nuevas pruebas apuntan a la posible imputación del expresidente

lidades totalmente desvinculadas del objeto e interés de la entidad”. Martorell y Oliver están imputados por administración desleal y estafa continuada, pero las acusaciones y el avance de la instrucción pueden apuntar más alto, hasta Laporta. En este sentido, para las acusaciones no parece creíble que el máximo dirigente del club no estuviera al corriente de unos encargos que en determinados casos respondían a cuestiones de su interés personal. “Existen informes clarísimamente alejados de la actividad del

club”, explica María Pascual Guiteras, abogada del despacho Martínez Franco y representante procesal del club en este asunto. “Los servicios de espionaje nada tenían que ver con la actividad del club y se maquillaba el concepto”, añade. En los interrogatorios los imputados afirmaron que los informes habían sido destruidos al ser considerados material sensible, pero la policía se incautó de copias en los registros a la sede de Método 3 producidos a consecuencia del caso La Camarera. Por otra parte, 80 facturas

aportadas por Oriol Giralt coinciden en número de registro, fecha e importe con las de la contabilidad del club.

Poco antes de anunciar su concurrencia a las elecciones a la presidencia del FC Barcelona, Joan Laporta mantuvo encuentros con Francisco Marco, director de la clausurada Método 3. No ha trascendido el contenido de estos contactos, pero el avance de la instrucción judicial puede ir colocando serios obstáculos en las aspiraciones presidenciales de Laporta. Julián Peribáñez, ex-

detective de Método 3 y autor de algunos de los informes en cuestión, testificará en breve ante el juez. Oriol Giralt –impulsor en su día de una moción de censura contra Laporta– instó al ahora precandidato, en declaraciones a 8tv, a pedir perdón y devolver el dinero. Además, podría interesar su declaración ante el juez en condición de testigo o imputado. Por su parte, la representación del FC Barcelona espera acontecimientos. “No me quiero precipitar habiendo diligencias pendientes, vamos a esperar a tener más indicios con las pruebas que se van a practicar en julio”, explica la abogada del club, que sin embargo aprecia que existe “mucha información incriminatoria”.

Joan Laporta puede verse en una situación delicada. “Yo no he espiado a nadie y no tengo que pedir perdón a nadie”, respondió ayer a Giralt durante

**JOAN LAPORTA**

**“Son artimañas para meternos a todos en el mismo saco, la guerra sucia ya ha comenzado”**

**JOSEP M. BARTOMEU**

**“Me da pena, puedo asegurar al socio que nosotros no hemos hecho ningún espionaje”**

una entrevista en 8tv. El precandidato sostiene que el procedimiento judicial está instigado por la junta directiva saliente y pretende menoscabar sus aspiraciones electorales: “Son artimañas para meternos a todos en el mismo saco. La guerra sucia ya ha empezado y sale del mismo bando que predica que quiere la paz y te pone demandas”.

Por su parte, Josep Maria Bartomeu lamentó los hechos y aprovechó las circunstancias para contraponer las gestiones de las últimas dos juntas directivas. “Es una lástima que pasara (el asunto de los espionajes) y me da pena. Puedo asegurar al socio del Barcelona que en estos cinco años nosotros no hemos hecho ningún espionaje”, afirmó.●

# Hallan apuñalados tres cuerpos tras una explosión en una casa

► El cuarto cadáver es de un hombre que pudo matar a la mujer y los dos niños en Villajoyosa

J. L. FERNÁNDEZ  
ALICANTE

La Guardia Civil investiga las causas de la muerte de cuatro personas en una casa rural en Villajoyosa (Alicante) donde hallaron ayer entre los escombros, tras una explosión de gas, los cuerpos apuñalados de una mujer de 66 años y dos niños de 7 y 14 años –uno de ellos nieto suyo–, además del cadáver de un hombre de 38 años, que no presentaba heridas de arma blanca. La primera hipótesis es que el varón pudo haber matado a las otras tres víctimas y luego pereció a causa de la fuerte deflagración, pero al cierre de esta edición no se había esclarecido.

La tragedia conmocionó a esta población, que recibió múltiples muestras de condolencia, entre otros, del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el de la Generalitat, Ximo Puig.

La explosión se produjo a las 10.30 horas, en una zona próxima a una área de servicio de la autopista A-7, con acceso difícil. Los bomberos hallaron inicialmente los cadáveres del hombre y la mujer, y posteriormente los otros dos cuerpos. Solo horas después trascendió que tres habían sido apuñalados y se apuntó el posible asesinato.

El interior de la vivienda quedó destruido y la columna de humo alertó a los conductores en la A-7, tras pasar desapercibida por localizarse en una área poca habitada, donde en ese momento solo estaban cerca algunos operarios que trabajan en la futura construcción de un campo de golf.

Las llamas se propagaron a una zona de matorral junto a la casa, y el alcalde, Andreu Verdú, destacó que los efectivos de Emergencias habían actuado «con rapidez».

Un ciudadano marroquí, involucrado en una travesía mortal, es citado por un juzgado de Canarias

## Un viaje en patera para declarar en un juicio

**TXEMA SANTANA, Las Palmas**  
En su domicilio de Sidi Ifni, Marruecos, Hitcham Boutalant recibió una citación judicial como testigo para una vista que se celebrará el próximo 16 de julio en Arrecife, Lanzarote. El tribunal juzgará a los presuntos patrones de una patera que intentaba llegar el 14 de diciembre de 2012 a Canarias. La embarcación con los inmigrantes volcó después de que una patrullera averiada de la Guardia Civil, chocara contra ella. En la patera viajaban 25 personas: una murió y seis desaparecieron.

Para Boutalant murieron "siete amigos", afirma. Por eso,

**Una patrullera española chocó con la embarcación marroquí en 2012**

**Boutalant dice que entonces perdió a "siete amigos", todos de Sidi Ifni**

tras recibir la citación judicial, se embarcó en otra patera y llegó a Canarias hace 10 días. Es la cuarta vez que lo logra. Ahora está encerrado en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), en Gran Canaria, y no sabe si se procederá a su expulsión antes del juicio.

Boutalant ha declarado a EL PAÍS, desde el CIE, que está en Canarias solo para declarar en esta vista. Su versión de lo ocurrido es distinta de la que defiende la Guardia Civil. Él habla de un atropello de la patrullera *Cabaleiro* cuando la patera detuvo sus motores tras recibir el alto de las fuerzas de seguridad españolas. "Nos dijeron que paráramos,

nos apuntaron con la luz y luego nos embistieron", relata.

"Somos de una familia normal que vive sin futuro", escribía en una carta que envió desde el CIE en enero de 2013, pocos días después del incidente con la patrullera *Cabaleiro* de la Guardia Civil. Por los sucesos de aquella noche hay tres procesos judiciales abiertos. Uno de ellos contra los mandos de la Guardia Civil que estuvieron en la operación. Pero aún no tiene fecha. Se ha requerido información al instituto armado, pero este aún no ha terminado de aportarla. Diferentes fuentes de la Guardia Civil cuestionaron entonces el mantenimiento y el estado de navegabilidad de este tipo de patrulleras: "Todo sigue igual o peor", aseguraban ayer en la Asociación Unificada del instituto armado.

Hitcham insiste en que esta es la cuarta vez que arriba a Canarias en patera. Llega desde Sidi Ifni, donde, explica, las condiciones de vida son paupérrimas. Sus hermanos también son emigrantes: "Allí no hay trabajo para nadie". El juicio al que está citado, Boutalant como testigo es contra los presuntos patrones de la patera. Para ellos, tres ciudadanos marroquíes, la fiscalía pide hasta 10 años de prisión por delitos de favorecimiento de la inmigración ilegal. Diferentes fuentes de la fiscalía apuntan, sin embargo, a un posible acuerdo, con una reducción de pena, lo que evitaría el juicio. Este pacto ha sido sugerido por los abogados de los acusados, letrados de oficio en Lanzarote.

En su día, el alcalde de Sidi Ifni, Mohamed El Ouahdani, pidió que se aclarara si hubo "negligencia" por parte de la Guardia Civil en la desaparición de los siete ciudadanos de la localidad que preside. Esta es la cuestión en la que se centra el tercer procedimiento abierto por este caso, que se encuentra en la Audiencia Nacional. Según fuentes judiciales, se ha presentado una demanda de reclamación patrimonial por posibles daños a los supervivientes y también para las familias de los desaparecidos, así como el fallecido en el incidente. En esta demanda, según consta, no se incluyeron pruebas fundamentales como el vídeo en el que se observa la interacción entre la patrullera y la patera.



## CELEBRACIÓN DEL ORGULLO GAY

La ley del matrimonio homosexual cumple 10 años en España, el país donde el colectivo LGTB es más aceptado. Solo 6 de cada 100 personas creen que es inmoral, según una macroencuesta del Pew Research Center de 2013.

### Mapa mundial de la homofobia

**Penas de muerte:** Arabia Saudí, Irán, Mauritania, Sudán, Yemen, Estados de Nigeria que aplican la *sharía*, y sur de Somalia.

**De 14 años de prisión a cadena perpetua:** Bangladesh, Guayana, Malasia, Pakistán, Sierra Leona, Sri Lanka, Tanzania, Uganda, Zambia y tres países del Caribe.

**Hasta 14 años de prisión:** Angola, Argelia, Botswana, Camerún, EAU, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea Conakry, India, Kenia, Kuwait, Libano, Liberia, Malawi, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Omán, Papúa, Qatar, República Central Africana, Senegal, Siria, Somalia, Sudán del Sur, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán y Zimbabue. Y una docena de Estados del Caribe y del Pacífico.

España se ha convertido, con una de las legislaciones más avanzadas, en receptor de homosexuales perseguidos en Oriente Próximo y al otro lado del Mediterráneo

## El mundo sale del armario en Madrid

JOSÉ MARCOS, Madrid  
Fady, un sirio de 34 años con estrés posttraumático, tardó dos meses en recuperarse de la paliza que dos sicarios contratados por su familia le dieron por ser homosexual. "Todavía estaba ingresado en el hospital cuando recibí una llamada de mi padre. Me dijo que lo que había pasado era un aviso. 'O cambias o a la próxima te mato'", cuenta Fady, que huyó de su país hace casi cuatro años y rehizo su vida en Madrid. El Gobierno le acaba de conceder asilo político.

"España, y dentro de ella Madrid, se ha convertido en centro receptor de personas LGTB [lesbianas, gays, bisexuales y transexuales] de todas partes del mundo, quienes debido a la situación en la que viven en sus países, en los que existe persecución legal y social, sobre todo en África y Oriente Próximo, se han visto obligadas a desplazarse y, en ocasiones, a huir", explica Manuel Ródenas, director del Programa de Información y Atención a Homosexuales y Transexuales de la Comunidad de Madrid. En 13 años, este centro ha atendido a 10.852 personas, el 17% extranjeros. Muchos, solicitantes de asilo.

La legalización hace diez años del matrimonio entre personas del mismo sexo ha convertido, sobre todo a la capital y a otras grandes ciudades como Barcelona, en una especie de paraíso terrenal de los homosexuales oprimidos del otro lado del Mediterráneo, pero también de América Latina. Chueca es la utopía posible para los perseguidos en aquellas sociedades donde ser gay, lesbiana o transexual es una enfermedad, un pecado o una abominación del diablo.

A Yetene, de Congo, su familia le untaba con picante por "ser seguidor de Satanás"

Ejid Yetene, un congoleño de 26 años, continúa a la espera de ser reconocido como refugiado político, y eso que lleva siete años en Madrid. "Mi padre me torturaba: primero me pegaba con el cinturón mientras me decía que iba contra la ley de Dios, que era un seguidor de Satanás porque me gustaban otros chicos... Yo he tenido suerte. Muchos de los que conocí no lo pueden contar, como Denzu y Allain, dos amigos que

desaparecieron. ¡Sin más! ¿Quién va a investigar el envenenamiento o crimen de un gay en África?", plantea mientras toma una naranjada en la plaza de Chueca, epicentro del movimiento LGTB de España. "¡Flipé la primera vez que vi el Orgullo! ¿En África? ¡Impensable, olvidate!", rie.

A lo largo de la conversación, Yetene intercala la pasión que todos los africanos sienten por el fútbol y, también en su caso, por la música, del rap al hip hop. Es así, relajado, cuando se atreve a enfrentarse a las pesadillas que aún le atormentan. "Lo peor era cuando mi padre me untaba con un picante rojo por todo el cuerpo. Lo machacaba y me lo extendía por todos lados: por el pene, por el ano... Me decía que era un remedio tradicional para curarme, mientras yo me retorcí de lo que picaba. ¡Dolía! Me lo hizo entre ocho y diez veces, sin que los policías y militares que lo veían dijeran nada", relata Yetene.

Pese a sentirse "libre" y como en casa en Madrid, pide que le fotografíen de espaldas. Que no le reconozcan. "La comunidad africana en España sigue siendo muy conservadora. El mensaje de las iglesias evangélicas no tiene que ver con la actitud del nuevo Papa. Por no hablar del wahabismo, la visión rigorista del Islam. Un gay es la encarnación del mal. El pecado hecho carne", advierte Ródenas. Con un añadido: si los gays lo tienen mal para salir del armario, ser mujer y lesbiana en África u Oriente Próximo es anatema.

Osmond Ayo, nigeriano de 38 años, fue activista en su país, que aplica la *sharía* en el norte, donde ser gay se paga con la muerte. Por llevar una pulsera arcoiris, el sím-

bolo universal LGTB. Ayo estuvo siete meses en la cárcel. Una turba estuvo a punto de lincharlo cuando la mujer que su familia eligió como esposa le pilló en la cama con su novio. Ayo pagó 500 dólares en 2008 a un amigo de la infancia, "de una mafia", para que le colase de polizón en un carguero. "Me engañó. Creía que iría a Canadá y aparecí en Barcelona, sin hablar palabra de español", cuenta, mientras narra cómo, por azares del destino, se terminó instalando en Leganés.

Ayo tuvo un papel destacado en la fiesta del Orgullo de 2014 de Madrid. "Me manifesté por la gente que no se puede manifestar en sus países. Por ejemplo, en Nigeria, donde en la zona cristiana te pueden caer 14 años porque te guste la gente de tu mismo sexo, y diez si formas parte de una organización o si no delatas a alguien por su condición sexual... En mi país casi me mataron y en España me han aceptado. Estoy orgulloso de ser lo que soy", expone. "Madrid es una ciudad abierta, nada que ver con mi tierra", dice Karim, marroquí de Tetuán de 40 años. Ser homosexual también es un delito en su país. "No tengo *pluma*, y lo he llevado tan en secreto que mi familia no lo sabe. Mejor. No lo entenderían", añade. Karim culpa a la religión y a la cultura.

La felicidad de Ayo no es plena. Sigue aguardando a que España le dé asilo. El sirio Fady, cuya vida cambió cuando se negó al matrimonio concertado que su familia había decidido —"intenté que me gustaran las mujeres, pero no"—, ha tenido más suerte. Pero sigue necesitando pastillas para dormir "cinco horas si se da bien la noche". Cuando no, repasa las veces que sus padres le daban de comer aparte para que no se acercara a sus hermanos. "Comía solo, cenaba solo... No fuera a ser que los contagiara", lamenta.

# La reforma del Código Penal y la criminalidad de empresa

AHORA MISMO

Jesús Santos

El pasado 31 de marzo fue publicada en el BOE la última reforma del Código Penal, una de las más importantes tanto desde el punto de vista cuantitativo (por el número de preceptos reformados), como desde el punto de vista cualitativo (al recoger nuevas figuras delictivas como la financiación de los partidos políticos e instituciones penales o la prisión permanente revisable). La modificación legislativa resulta especialmente significativa en el ámbito del Derecho Penal de la empresa, donde se da una nueva regulación al delito de administración desleal, infracción criminal que constituye el paradigma delictivo en el seno de la actividad empresarial, incluyendo una revisión técnica de las insolvencias punibles y de la corrupción en los negocios.

En relación al delito de administración desleal, la reforma merece un juicio positivo, al tratar de incorporar los criterios interpretativos que sobre este tipo delictivo había introducido la Sala II del Tribunal Supremo en su prolífica jurisprudencia, estableciendo una delimitación clara entre este delito y el de apropiación indebida, con el que confluía.

De este modo, se introduce una regulación moderna de la administración desleal cercana a la existente en las distintas legislaciones europeas, al dejar de ser un delito societario para configurarse como un delito patri-

monial, regulándose dentro del mismo capítulo en el que se recoge la regulación de los delitos de apropiación indebida. Ahora puede ser víctima de este delito cualquier persona y no solo la sociedad, protegiéndose el patrimonio en general, tanto el de una persona individual como el de una sociedad.

Se amplía, asimismo, el ámbito de los sujetos que pueden cometer este delito, que antes de la reforma quedaba limitado a los administradores de hecho y de derecho y a los socios, mientras que ahora podrán cometerlo todos aquellos que tengan atribuidas facultades para administrar un patrimonio ajeno. Esta nota de la aje-

nidad puede suscitar algún problema interpretativo en la aplicación de este delito, en los supuestos en que la conducta delictiva sea efectuada por un accionista que tuviera atribuidas facultades de administración. Por otro lado, se simplifica la conducta delictiva a la extralimitación o exceso en el ejercicio de las facultades de administración, causando con ello un perjuicio al patrimonio administrado. Con ello, se pretende que el adminis-

**La reforma dota a la actividad empresarial con mejores instrumentos de prevención**

trador desempeñe su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y con la lealtad de un fiel representante, en interés de su administrado.

## Insolvencias

En relación a las insolvencias punibles, se establece una clara separación entre las conductas de obstaculización o frustración de la ejecución a las que tradicionalmente se ha entendido el delito de alzamiento de bienes y delitos de insolvencia o bancarrota. Se tipifica la ocultación de bienes en un procedimiento judicial o administrativo de ejecución; y, de otra, la utilización no autorizada por el depositario de bienes embargados

por la autoridad. El nuevo delito de concurso punible o bancarrota se configura como un delito de peligro, si bien vinculado a la situación de crisis (a la insolvencia actual o inminente del deudor) y perseguible únicamente cuando se declara efectivamente el concurso o se produce un sobreseimiento de pagos.

Por último, en relación a la corrupción en los negocios, rubrica que sustituye a la anterior de corrupción entre particulares, se incluyen los delitos de pago de sobornos para obtener ventajas económicas (se trate de la corrupción en el sector privado o de la corrupción de un agente público extranjero). Se introducen mejoras técnicas que tienen por objeto garantizar la aplicación de estos delitos en todos los casos en los que, mediante el pago de sobornos, en beneficio propio o de tercero, se obtiene posiciones de ventaja en las relaciones económicas, perjudicando con ello la libre competencia y concurrencia. Es importante destacar que conjuntamente con las penas privativas de libertad, se incluyen otras como la prohibición de contratar con el sector público y de recibir subvenciones o ayudas públicas, beneficios o incentivos fiscales, o de intervenir en transacciones comerciales de transcendencia pública.

Podemos concluir que con la nueva reforma del código penal se dota a la actividad empresarial con mejores instrumentos de prevención para garantizar la seguridad del tráfico mercantil.

Socio director del departamento penal de Baker & McKenzie

# Tacticismo excesivo

## Rajoy da la impresión de haber desconectado de la realidad

Los presidentes del Gobierno cocinan la anticipación de elecciones con gran sigilo, a fin de tomar por sorpresa a los adversarios. Sea o no el caso y por más que Mariano Rajoy crea en la estrategia del secreto, eso no tapa el desconcierto y las divisiones que existen en un partido y en un Gobierno que, a veces, parecen noqueados. A ello se une el episodio de un relevo ministerial, la semana pasada, comunicado a las diez de la noche, sin novedad política alguna que aconsejara la tardía medida, como podría haber sido una designación de Luis de Guindos para el Eurogrupo que exigiera su salida del Gobierno.

Es poco serio dejar de explicar lo que significa el nombramiento de Íñigo Méndez de Vigo, persona sin duda competente en los asuntos de la UE, como nuevo ministro para un sector alterado por el IVA cultural y la aplicación de una reforma educativa cuestionada. Puede implicar tanto la reconsideración de la administración de la LOMCE o de la regulación de títulos universitarios como que Hacienda sí va a permitir ahora el bálsamo de una rebaja del impuesto a la cultura. Lo más probable es que, con el verano de por medio, todo el cambio consista en sustituir a un ministro tan quemado como José Ignacio Wert por una persona de mejor imagen y talante conciliador.

Mientras en el PP prospera la idea de deslegitimar a los Gobiernos emanados de los pactos municipales y autonómicos —cuando el beneficiario no es de este partido—, el propio presidente confía dema-

siado en que la gestión de los Ejecutivos surgidos de esos pactos fortalezca un voto contra el caos. Para elegir la fecha electoral se encuentra más en segundo plano la cuestión de los Presupuestos, que en ocasiones anteriores sí había justificado los adelantos de las votaciones cuando faltaban apoyos bastantes para aprobarlos. No es el caso de Rajoy mientras cuente con mayoría absoluta; así que le viene bien estirar la legislatura, consciente de que en la próxima tendría que negociarlos con otras fuerzas, en el supuesto de que las urnas le sean propicias.

Tampoco sabemos qué intenta Rajoy para atajar la voluntad independentista con que Artur Mas aborda las elecciones catalanas de septiembre, anticipadas en más de un año. Algunas voces del PP han instado el adelanto de las generales para no dejar el campo libre a la batalla electoral del separatismo. Sería un modo de justificar la decisión de aplazar las catalanas por parte de Mas, embarcado en una suicida huida hacia adelante.

El mayor problema de fondo es el exceso de tacticismo con el que Rajoy pretende llenar un interregno electoral repleto de problemas. Más bien da la impresión de haber desconectado de la realidad. El Gobierno ya no comunica nada a los españoles, salvo la insistencia en la recuperación económica. Forzar unos Presupuestos que condicionen a la próxima mayoría o jugar a la rápida pérdida de fuerza de instituciones autonómicas y municipales solo contribuye al desgaste de la confianza.

## La prioridad del empleo

En España, las políticas activas de empleo se han limitado casi siempre a declaraciones de intenciones o a esquemas confusos, generalmente descoordinados, de subvenciones o bonificaciones a la creación de puestos que durante decenios han demostrado una ineficacia total para el propósito que fueron creadas. No es casualidad que el Ministerio de Trabajo nunca haya ofrecido un informe serio sobre la rentabilidad de cada ayuda o bonificación; simplemente se iban acumulando en estratos legislativos como capas muertas, sin finalidad ni seguimiento útil.

La idea del PSOE de “refundar el sistema público de empleo” es ambiciosa y obliga a mucho. La propuesta de suprimir las bonificaciones es razonable, puesto que se ha demostrado que ese no es el camino para crear o facilitar el empleo. De hecho, hay muy pocas vías para hacerlo y la única segura es aumentar la demanda e inducir un aumento de la producción. Si se quiere practicar una política activa eficaz de empleo, el camino es

convertir las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (antes INEM) en agencias dinámicas de colocación; hasta ahora han operado como ventanillas para anotar parados. Para ello, hay que conferirles recursos humanos y financieros, cambiar la mentalidad de sus empleados, crear protocolos de seguimiento de todos y cada uno de los parados y romper la inercia laboral española, muy condicionada por la propiedad de la vivienda a la inmovilidad geográfica.

Las propuestas socialistas son todavía demasiado genéricas para dar pie a un análisis consistente. Pero es evidente que, en términos genéricos, la gestión del empleo por las autonomías será más eficaz —siempre que exista un seguimiento unificado de los planes y actuaciones— que una centralizada; y que la prestación debe ir unida a la formación. La cuestión es cómo y con qué recursos se afrontan las nuevas políticas activas de empleo. Deben ser algo más que un lavado superficial de cara y la marca sin contenido que han sido hasta ahora.

## *Faes cuestiona el discurso de Rajoy al alertar sobre la desigualdad*

FAES, la fundación del PP que preside José M<sup>a</sup> Aznar, ha elaborado un extenso informe de 180 páginas en el que alerta sobre el crecimiento de la desigualdad en España, que, según sostiene, no está directamente motivado por la crisis sino que tiene causas estructurales.

Los autores del informe afirman que «la desigualdad puede suponer tanto un freno al crecimiento a largo plazo como una quiebra de la cohesión social», por lo que debe ser uno de los ejes de la acción política de los poderes públicos.

Subraya el documento de Faes que existe una desigualdad legítima que proviene del mérito, el talento o el trabajo. Esta desigualdad dinamiza la economía y estimula el crecimiento. Pero hay otra que es negativa porque se origina por la corrupción, las ineficiencias del sistema o la captación de rentas por las llamadas elites extractivas.

El cambio tecnológico es otro de los factores que generan marginación por cuanto golpea en los trabajadores no cualificados, cuya movilidad laboral es muy baja. Ello hace que este colectivo de trabajadores sea sensible a la presión competitiva de los países emergentes, apunta el informe.

España era uno de los países con menor desigualdad en la UE a comienzos de los años 90, pero ha habido un deterioro en las últimas décadas, debido a «las mayores pérdidas de ingresos experimentadas por las clases más desfavorecidas y no a una mejor posición de los segmentos más altos de la distribución de renta».

Faes subraya que en nuestro país el factor más determinante en la distribución de renta es el empleo, por lo que el aumento del paro desde que estalló la crisis ha hecho que la pérdida de ingresos se haya concentrado en los niveles más bajos del mercado de trabajo. Ello provoca bolsas de exclusión entre los jóvenes y los desempleados, los grandes perjudicados por el aumento de la desigualdad.

Faes propone la reforma de un sistema educativo

que no fomenta la movilidad social, la revisión de las normas fiscales, una nueva flexibilización del mercado de trabajo y cambios en el Estado del Bienestar que favorezcan la inserción laboral de los parados y los jóvenes.

Cualquiera podría pensar que la filosofía y las conclusiones del informe de Faes encajan mucho más dentro de una ideología socialdemócrata que en una visión liberal del mundo. Pero sus autores cuestionan que la izquierda se haya apropiado del tema de la desigualdad y reivindican que partidos como el PP sean capaces de articular una respuesta a este fenómeno.

El informe coincide con las tesis de Thomas Piketty al reconocer que las causas de la desigualdad y la exclusión son políticas, pero mientras que el economista francés pone el énfasis en la acumulación de capital, Faes subraya que hay ineficiencias del sistema que las fomentan en nuestro país.

Durante la etapa de Rajoy, el PP ha venido sosteniendo que la desigualdad no ha aumentado en España gracias a las políticas sociales, pero este informe hace muy difícilmente sostenible esa afirmación, ya que Faes apunta a causas estructurales que se han ido agudizando en los últimos años.

La fundación asesta un duro golpe a una de las líneas maestras del discurso de Mariano Rajoy, que está intentando capitalizar políticamente la creación de empleo y el crecimiento registrado en los últimos meses. Y lo hace después de unas declaraciones de Aznar en las que aseguraba que «el PP tiene que ser reconstruido y debe acometer una rectificación enérgica, creíble y suficiente», unas palabras que no esconden el distanciamiento con la gestión del presidente del Gobierno.

Es cierto que el informe de Faes es puramente académico, pero también lo es que sus conclusiones contradicen el mensaje del PP y que pueden ser utilizadas para cuestionar la eficacia de sus políticas sociales y su sensibilidad para combatir la pobreza. Todo ello le abre a Rajoy un nuevo frente.



## *Podemos diseña unas falsas primarias para laminar el pluralismo en el partido*

PODEMOS INAUGURARÁ en nuestro país un sistema de elecciones primarias que en la práctica tendrá como consecuencia que todos los candidatos sin excepción de cada una de las listas que la formación presente al Congreso en cada circunscripción serán impuestos por el líder, Pablo Iglesias. Con el acceso paulatino a las instituciones y la cercanía del poder, el partido que ha intentado patrimonializar en exclusiva el discurso de la ética pública reproduce cada vez más miméticamente —cuando no aumenta— aquellos vicios de la vieja política que tanto se ha esforzado en descalificar.

La cúpula de Podemos ha diseñado un sucedáneo de primarias que consiste en que las diferentes facciones del partido presenten en una única circunscripción nacional una lista de hasta 350 nombres que podrá votarse en bloque. Este método elimina cualquier posibilidad de que las diferentes sensibilidades y corrientes que anidan en la formación obtengan una mínima representatividad en las candi-

daturas al Congreso, porque la lista mayoritaria copará todos los puestos de salida sin margen para los discrepantes. Nadie en su sano juicio espera que sea otra que la de Pablo Iglesias e Íñigo Errejón, los dirigentes carismáticos con acceso permanente a los platós de televisión.

Esta estrategia no integra sino que impone, lamina cualquier expresión de pluralismo dentro del partido, suprime el riesgo de que algún dirigente territorial crítico alcance relevancia y fomenta el clientelismo interno. La única diferencia con los sistemas de cooptación que siguen los partidos tradicionales está en la teatralización de unas falsas primarias que ni siquiera van a convencer a los más incondicionales.

Si a actuaciones tan desafortunadas como ésta le añadimos la rapidez con la que ha llenado las instituciones de novios, ex novios, cuñados y sobrinos, no es de extrañar que ya se le vuelva como un buemán la palabra mágica: *casta*.

## EL PSOE SE UNE A LA DERIVA NACIONALISTA

Las exigencias de Compromís al socialista Ximo Puig aumentan el riesgo de empujar a la Comunidad Valenciana hacia una deriva separatista y crear un problema donde no lo hay

**L**a deriva radical en que está incurriendo el PSOE tras las elecciones del 24-M no le ha llevado solo a cerrar acuerdos con Podemos y con sus sucedáneos en varias autonomías y en relevantes ayuntamientos, o a sellar alianzas con otros partidos de la extrema izquierda como gesto populista y maniobra para expulsar al PP de las instituciones. Esa deriva también le está arrastrando a abrir una nueva vía de problemas donde no los había, y a ser partícipe de una ofensiva nacionalista –incluso separatista– más allá de las conocidas en Cataluña o el País Vasco. Para conseguir el poder en la Comunidad Valenciana, el socialista Ximo Puig ha tenido que ceder varias carteras e hipotecar su acción de gobierno a las exigencias de Compromís, el auténtico condicionador del poder valenciano durante los próximos cuatro años. Compromís es un partido de extrema izquierda nutrido de dirigentes procatalanistas abiertamente partidarios de la independencia y de la ruptura con España. En su programa figuran principios y objetivos compartidos con Esquerra Republicana de Cataluña y poco ha tardado en imponer al PSOE criterios de gobierno que generarán grandes dosis de conflictividad. La pinza que conforman Compromís y Po-

demós, aunque este partido no haya entrado en el Ejecutivo regional, atenuará al PSOE hasta desvirtuar, más si cabe, su confuso modelo territorial. El electorado mayoritario de la Comunidad Valenciana no es nacionalista aunque la piraeta del PSOE para acaparar cuotas de poder pretenda justificarlo todo. Ser rehén de un partido populista y de otro rupturista terminará pasando factura al socialismo porque su votante tradicional en esa región nada tiene que ver con los exabruptos, la impostura y la intransigencia del partido de Mónica Oltra.

En su día, la obsesión de los nacionalistas vascos y catalanes fue lograr un control absoluto de la educación basado en la manipulación de la historia y el diseño de una inmersión lingüística excluyente del castellano y marginadora de lo español. Hoy conocemos las consecuencias de ello, incluida la flagrante vulneración de sentencias favorables al castellano, sin que ocurra nada para evitarlo. Ese es hoy también el principal objetivo de Compromís –y del PSOE, en su papel de acólito– sin importar los conflictos que pueda causar. Mucho tendrá que luchar Ximo Puig para no adocenarse ante el sectarismo de sus socios de gobierno y contaminar a una sociedad que, si bien ha castigado al PP tras veinte años de poder por numerosos y alarmantes casos de corrupción, no es independentista. La extrema izquierda nacionalista es minoritaria pese a que el PSOE está contribuyendo de modo irresponsable a engrandecerla. Sucumbir a sus exigencias y alentar sentimientos de odio separatista en las aulas desde la infancia es un error que los socialistas no deberían permitirse.

## EL CHANTAJE DE TSIPRAS SE VUELVE EN SU CONTRA

**E**L primer ministro griego, Alexis Tsipras, dio ayer un paso más en el desafío a Bruselas, pidiendo un tercer rescate por dos años, al tiempo que aseguraba que Grecia nunca saldrá del euro, para lo que su Gobierno incluso prepara una petición judicial al Tribunal de Justicia de la UE. Tsipras está jugando a todas las bandas y ya se ha deslizado hacia el chantaje. Primero rompió unilateralmente la negociación. A continuación convocó un referéndum para escudarse tras el pueblo griego y anunció que no pagaría al Fondo Monetario Internacional la deuda aplazada al día de ayer. Ahora recula y hace una oferta de acuerdo. Tsipras es un demagogo que ha iniciado una huida hacia delante con la intención de poner en el tejado de Bruselas la pelota de las culpas por la situación de impago en la que ha colocado a Grecia. Angela Merkel se negó a reiniciar cualquier posible aceptación de un tercer rescate antes de que se celebre el refe-

réndum. Los socios europeos no deben dejarse arrastrar por la temeridad de Tsipras, quien convoca un referéndum sobre la negociación con la troika y al mismo tiempo propone un nuevo rescate. Es imposible políticamente mantener una negociación seria con un Gobierno que juega frívolamente con su pueblo y con sus obligaciones internacionales. Tsipras ha roto los equilibrios mínimos de una negociación entre socios fiables.

Ahora, cuando el Ejecutivo de Atenas ha visto que la salida del euro es un problema más grave para Grecia que para Europa y que Bruselas le ha recogido el guante del referéndum del domingo, Tsipras se revuelve y hace una propuesta inviable, a sabiendas de que iba a ser rechazada, para aumentar su victimismo ante los griegos. El líder de Syriza busca coartadas continuamente porque se ha metido en un callejón sin más salida que su dimisión o la salida de Grecia de la Eurozona.

## Adiós al 'roaming'

**E**N medio de la tormenta político-económica que sacude estos días a Europa debido a la crisis griega, una buena noticia para los ciudadanos europeos se hizo pública ayer: la Unión Europea ha dado luz verde al acuerdo que pondrá fin al *roaming* en junio del año 2017.

Por si algún usuario todavía no lo ha sufrido o no sabe de qué se trata este concepto, el *roaming* es el cargo extra que las operadoras telefónicas cobran a cualquier cliente por llamadas, mensajes o uso de datos cuando viaje por cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea. Ahora, tanto el Consejo Europeo como la Comisión han fijado la fecha del 15 de junio del 2017, a partir de la cual los ciudadanos podrán usar su móvil cuando viajen por cualquier otro de los 28 estados miembros de la Unión sin cargos extra en la tarifa que tengan contratada en su propio país, tanto en llamadas como en datos para navegar por internet. Como explicó ayer gráficamente el portavoz de la Comisión, "llamar a un amigo desde tu casa o desde otro país de la Unión costará lo mismo".

De todos modos, como la dicha nunca es completa, el acuerdo no implica que se pueda usar una tarjeta SIM más barata de otro país y utilizarla en España de modo habitual, lo que se conoce como "roaming permanente", que ha quedado excluido del pacto final. Para los usuarios el precio comenzará a bajar a partir de abril del año próximo, de modo que el precio mayorista por minuto no deberá superar los 0,005 euros, los 0,002 euros por SMS y los 0,05 por megabyte. Como contrapartida, las operadoras podrán cargar al cliente por otros usos que no sean viajes periódicos con el fin de evitar un abuso de la nueva medida.

Otra importante decisión adoptada en el terreno de las comunicaciones son las nuevas normas para garantizar el acceso abierto a internet a toda persona sin discriminación, conocidas como normas de neutralidad de la red. Entre ellas se prevé que el usuario podrá acceder libremente al contenido de su elección sin ser tratado de forma injusta.

Pero ayer mismo ya surgieron críticas por la regulación que se prevé imponer sobre la calidad de los servicios de internet. La Unión Europea contempla que los proveedores puedan ofrecer servicios especiales para una navegación más rápida y mejor que la normal. Esta medida ha recibido la oposición de quienes demandan que todos los datos en internet sean enviados a los usuarios con la misma velocidad, siguiendo precisamente el mencionado principio de neutralidad.

La decisión adoptada, pendiente de ser ratificada por las partes y los distintos parlamentos nacionales en los próximos días, es una muestra más de que este proyecto de vida en común llamado Unión Europea, pese a problemas, zancadillas y visiones distintas, tiene como uno de sus objetivos principales poner los cimientos que hagan la vida más fácil y cómoda a sus más de quinientos millones de habitantes.

Ese debería ser siempre el objetivo último de las instituciones comunitarias, trabajar pensando en el ciudadano y no tanto en los estados. Con decisiones como la eliminación del *roaming*, la Unión Europea materializa que, además de ser un espacio sin fronteras para personas y mercancías, es también un espacio sin fronteras telefónicas ni de comunicación. La idea de más Europa se construye tomando decisiones que supongan una mejor calidad de vida para sus ciudadanos.

---

## El sector editorial repunta

**B**UENAS noticias en el sector editorial español. Tras cinco años consecutivos de caída de la facturación, los datos del 2014 reflejan un cambio de tendencia. Según el informe que ayer presentó la Federación de Gremios de Editores de España, el año pasado se facturó un total de 2.195,8 millones de euros. El avance respecto al 2013 es muy moderado, un 0,6%. Y la distancia respecto a la facturación del 2008, cuando todavía no se apreciaban los efectos de la crisis, es enorme: entonces se facturaron 3.185 millones de euros. Pero, en todo caso, el punto de inflexión parece haber sido alcanzado. Y el hecho de que subsectores como los libros de texto, los infantiles y los científicos figuren entre los que aportan mejores resultados también constituye una buena nueva.

El sector editorial es, ciertamente, estratégico. Lo es por motivos estrictamente económicos, toda vez que la industria del libro genera en nuestro país el 0,7% del producto interior bruto. Pero lo es, ante todo, por lo que tiene de indicativo de la salud cultural, y por consiguiente, de las expectativas de progreso de una nación. Es bien sabido que las sociedades más prósperas suelen ser aquellas donde los índices de lectura son más elevados, puesto que nos hablan de una ciudadanía cultivada y preparada para competir con ventajas en la es-

cena global. España dista de estar en el grupo de cabeza de los países con más lectores. Difícilmente puede figurar en él cuando un 35% de sus ciudadanos admite que no lee jamás un libro. Pero las estadísticas, siendo mejores, no son desalentadoras. En los últimos años se ha ensanchado considerablemente la franja de lectores y han aumentado las tiradas de libros de éxito, contribuyendo a la buena marcha del sector. No hace falta recordar, en este sentido, que España sigue siendo una potencia de la edición mundial, y el faro de la edición latinoamericana. Las exportaciones continúan creciendo y se situaron en los 541 millones de euros en el 2014, un 2,9% más que en el ejercicio anterior.

En este marco en el que la industria editorial ha mantenido, pese a la crisis, sus posiciones, y en el que el número de lectores se ha incrementado, tan sólo la administración ha presentado notas discordantes. Algunas reformas legales, como la de la Lomce, que acaba de reducir el número de horas lectivas dedicadas a la literatura, constituyen un injustificable ataque al libro. Porque no sólo perjudica el ámbito de las humanidades, el de la educación y, en definitiva, el de la cultura española, sino que además daña una industria que, como se ha expuesto, contribuye en varios frentes al progreso de nuestra sociedad.

# Grecia no paga y encara el referéndum

Los plazos formales pactados se consumieron y, tal como se preveía, Grecia no cumplió lo acordado. La medianoche pasada era el momento límite para que Atenas devolviera al Fondo Monetario Internacional 1.600 millones de euros, condición indispensable para poder seguir recibiendo auxilio financiero de mayor envergadura tanto del propio FMI como de la Unión Europea y el Banco Central Europeo, las instituciones antes conocidas como la troika. El incumplimiento de este compromiso por el Gobierno de Alexis Tsipras aboca técnicamente a Grecia a la suspensión de pagos, pero aún hay un resquicio para que eso no se materialice ni se desencadene una espiral de consecuencias financieras tan imprevisibles como con toda seguridad perniciosas a nivel internacional.

El dramático e inacabable toma y daca entre Bruselas y Atenas tuvo ayer una inesperada propuesta de Tsipras: un tercer rescate de

29.000 millones de euros y un plazo de dos años para reestructurar el paquete global de la deuda griega. La propuesta del primer ministro venía precedida de informaciones que apuntaban que el presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, había deslizado a Atenas la posibilidad de algunas concesiones de la UE para reconducir la crisis. Pero la reunión telefónica de urgencia que celebró el Eurogrupo no hizo variar la posición formal de la UE. Y aunque hoy habrá otra ronda de contactos, todo indica que el tenso

**El Eurogrupo rechaza una propuesta de Tsipras de un tercer rescate y espera que los griegos voten 'sí' a su plan**

*impasse* actual se mantendrá hasta el domingo, cuando los griegos votarán en referéndum si aceptan o no la propuesta oficial formulada por la extroika el 25 de junio.

Alemania abanderará en la UE a quienes aceptan hasta las últimas consecuencias el envite de Tsipras de someter a consulta lo que los socios europeos proponen a Grecia. Angela Merkel cree probablemente que puede ganar el sí, pero que si sale el no la responsabilidad de las consecuencias será por entero del Gobierno de Syriza. ¿Hay margen de aquí al domingo para que un hipotético acuerdo in extremis con la UE fuerce a Tsipras a desconvocar la consulta o recomendar el sí? Parece extremadamente difícil, pero si algo está claro es que esta batalla que contiene el aliento de Europa es política, y que política debe ser la solución. Después del domingo, sea cual sea el resultado en Grecia, los actores de este drama deberán volver a verse las caras para seguir negociando.

# Éxito en el combate contra la esquizofrenia

La sanidad catalana protagonizó ayer una noticia de impacto médico mundial en la lucha contra la esquizofrenia, una enfermedad que aflige a los millones de personas que la padecen y que sufren además un injusto estigma social. Un equipo interdisciplinar del Hospital de Sant Pau ha tratado con éxito por primera vez la dolencia mediante una técnica de estimulación cerebral profunda con la que ha hecho remitir los delirios y las alucinaciones de una paciente de

47 años que padecía esquizofrenia paranoide desde los 27 y que vivió durante esas dos décadas en profundo aislamiento social.

La alta complejidad técnica de la intervención –implante en el cerebro de dos electrodos que liberan estímulos para modificar la función cerebral afectada– ayuda a valorar mejor el espectacular éxito médico conseguido en el hospital barcelonés, donde se trabaja con la técnica de la estimulación cerebral profunda desde hace 15 años con enfermos de párkinson y con afectados por

procesos depresivos. La experiencia acumulada en todo ese tiempo ha sido fundamental para dar este salto decisivo contra los casos más resistentes de esquizofrenia. Solo queda esperar ahora el apoyo económico suficiente para socializar la intervención abaratando sus costes, tasados en 60.000 euros. Que la investigación se esté desarrollando en el Hospital de Sant Pau es también un reconocimiento del talento y trabajo de los profesionales de la sanidad pública en tiempos de severos ajustes económicos.

## EDITORIAL

# *El contagio griego es Podemos*

**N**o se puede, en un ejercicio mínimo de honradez intelectual, culpar a las instituciones europeas del fiasco financiero griego. Nuestro socio heleno adeuda un total de 317.000 millones de euros—el 177 por ciento de su PIB—, 217.000 de los cuales provienen de préstamos del BCE y del FMI, pero, también, de aportaciones solidarias de los principales países de la eurozona, como Alemania, Italia, Francia y España. Se puede entender que el actual Gobierno griego se acoja a todo tipo de subterfugios para no hacer honor a sus deudas, incluso tomando de rehén a su propio pueblo, pero resulta inadmisiblemente, un puro insulto a la inteligencia, que trate de transferir su responsabilidad a unos fantasmagóricos «mercados», epítomes del malvado capitalismo, cuando a quienes perjudica su actitud es a sus inmediatos compatriotas europeos, con los que—al menos, así lo creíamos—los griegos se habían embarcado lealmente en la construcción del gran proyecto de la unidad de Europa. La situación de Grecia tiene, por supuesto, una lectura política interna española—como también francesa o italiana— que es preciso destacar, por más que a los nuevos portaestandartes de las viejas banderas del marxismo y sus gastadas fórmulas económicas no les agrade. No conviene olvidar que todo este sinsentido parte de la manipulación consciente por un partido de izquierda radical, abonado a la demagogia como es Syriza,

Este sinsentido parte de la manipulación consciente por un partido de izquierda radical

del vulnerable cuerpo electoral griego, acosado como estaba por una crisis económica y social con pocos precedentes, a quien se hicieron unas promesas de imposible cumplimiento, auténticos cantos de sirena que llevaban directamente a la quiebra del país. Una mixtificación más grave, si cabe, porque Grecia, a costa de un notable esfuerzo propio y de la ayuda financiera europea, estaba reconduciendo su situación bajo el Gobierno de centro derecha de Andonis Samaras, esfuerzo dilapidado por unos vendedores de humo populista, jaleados por otros partidos europeos del mismo cuño, como Podemos, en España, o el Frente de Le Pen, en Francia. Éstos son los hechos que la dialéctica maniquea de Pablo Iglesias o Íñigo Errejón, a quienes se ha unido con el entusiasmo del converso Alberto Garzón, trata de desvirtuar. En una sociedad europea avanzada como es la española, este intento debería estar condenado al fracaso, más aún con el ejemplo de la deriva bolivariana de Venezuela—al borde de la quiebra y con un corralito cambiario—, pero que acusa el cansancio de la lucha contra la crisis. Sin embargo, ni existen fórmulas mágicas para conseguir el mantenimiento y la mejora del Estado del Bienestar que no pasen por el orden y la constancia en el saneamiento de las cuentas públicas, ni, mucho menos, las fórmulas mil veces fracasadas que nos proponen los demagogos. Si Grecia es el espejo donde se mira Podemos, nos devuelve el feo rostro de la realidad.